



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe Ejecutivo	CUA-105727-1-2021
Nombramiento:	CUA-105727-1-2021
SIAD No.:	561297
Fecha del Nombramiento:	29 de julio de 2021
Fecha de entrega del Informe:	09 de agosto de 2021
Fecha de entrega del Informe Final:	26 de agosto de 2021
Nombre del Auditor:	Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón
Nombre del Supervisor:	Licda. Mayra Iliana Hernández López
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación de Suchitepequez
Tipo de Auditoría:	Administrativa de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el Informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, practicada por el período Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020
Áreas Examinadas:	Primer Seguimiento a Recomendaciones
Período Auditado:	N/A

TOMO 1 DE 1

PBX: (502) 2411-9395



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
AUDITORIA INTERNA  
CUA No.:105727**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Auditoría administrativa de primer seguimiento a las  
recomendaciones emitidas por Contraloría General de  
Cuentas del informe de Auditoría Financiera y de  
Cumplimiento practicada por el período del 01 de enero al 31  
de diciembre de 2020 en la DDEDUC de Suchitepéquez.**

**GUATEMALA, AGOSTO DE 2021**



## INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	1
ANEXOS	6



## **INTRODUCCION**

De conformidad con el nombramiento de Auditoría No. 105727-1-2021, de fecha 29 de julio de 2021, fui nombrado para realizar por medio de la modalidad de teletrabajo, Auditoría administrativa de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, correspondiente al período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, en la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez.

## **OBJETIVOS**

### **GENERAL**

Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### **ESPECIFICOS**

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

## **ALCANCE DE LA ACTIVIDAD**

Se efectuó primer seguimiento a seis recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, como resultado del informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, correspondiente al período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, en la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez. De las cuales una está cumplida y cinco quedaron en proceso.

## **RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD**

### **RECOMENDACION IMPLEMENTADA (SR1)**

De conformidad con el formulario SR1 Seguimiento a las recomendaciones y la evaluación realizada a la documentación presentada por la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, se estableció que la recomendación del siguiente hallazgo se encuentra implementada:

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES**

### **Hallazgo No. 5 Incumplimiento a la ley de Acceso a la Información**

Se encuentra cumplida en virtud que presentaron pruebas fehacientes que



demuestran que se cumplió con la publicación de los avances físico y financieros del año 2020 y de enero a mayo de 2021 en la página de Libre Acceso a la Información Pública. Asimismo, el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, trasladó a la Coordinadora de Comunicación Social el Mural de Transparencia correspondiente a los meses de enero a junio de 2021.  
**(Ver Anexo No. 1)**

El beneficio y resultado de la implementación de la recomendación propicia, asegurar el cumplimiento de los requisitos legales que facilitan la toma de decisiones.

### **RECOMENDACIONES EN PROCESO (SR1)**

De conformidad con el formulario SR1 Seguimiento a las recomendaciones y la evaluación realizada a la documentación presentada por la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, se estableció que se encuentran en proceso las recomendaciones de los hallazgos que se detallan a continuación:

### **HALLAZGO RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO**

#### **Hallazgo No. 1 Expedientes del personal con documentación incompleta**

Se evidenció que se giraron instrucciones por parte del Director en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, Msc. Carlos Alberto Rodríguez Tomas, a la Jefe del Departamento Administrativo Financiero, Msc. Rosly Sulema De León Cárdenas y Coordinadora de la Sección Recursos Humanos, Msc. Ruth Elizabeth Gordillo Orozco de Fernández, quienes a su vez giraron instrucciones a todos los servidores públicos de las coordinaciones administrativas, franja de supervisión educativa y a directores de establecimientos educativos del departamento de Suchitepéquez, reiterando que de forma periódica se realicen las gestiones necesarias para la conformación y actualización de los documentos de expedientes laborales del personal de la DDEDUC, con la finalidad de contar con la información confiable y oportuna, para dar cumplimiento a lo sugerido y evitar ser sujeto de sanciones.

Sin embargo, no se obtuvo pruebas pertinentes que confirme, que en los expedientes laborales de dieciocho colaboradores de establecimientos educativos bajo el renglón presupuestario 011 personal permanente (Docentes), con el puesto nominal de Director Profesor Titulado, se cumplió con las deficiencias determinadas según muestra de auditoría realizada por la Contraloría General de Cuentas, periodo fiscal 2020, por tal razón, la recomendación queda en proceso.

**(Ver Anexo No. 2)**



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Hallazgo No. 1 Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

Se evidenció que se giraron instrucciones por parte del Director en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, Msc. Carlos Alberto Rodríguez Tomas, a la Jefe de la Sección de Recursos Humanos, Msc. Ruth Elizabeth Gordillo Orozco de Fernández, quien a su vez giró instrucciones a la responsable de la Unidad de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal, Licda. Lucy Esther Villaseca Figueroa y al Analista de Reclutamiento, Selección y Contratación, TAE. Herber Humberto Yancor Rivera, para que le dé seguimiento a los contratos suscritos a través del sistema e-SIRH, para que se envíen oportunamente a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, por parte de los enlaces de las Dependencias Centrales de la Dirección de Recursos Humanos –DIREH-, en el plazo que estipula la normativa legal.

Sin embargo, no se obtuvo pruebas pertinentes, que haga constar el seguimiento del envío de los contratos, en el plazo que estipula la normativa legal, por tal razón, la recomendación queda en proceso. **(Ver Anexo No. 2)**

### Hallazgo No. 2 Incumplimiento a cláusula de convenios

Se evidenció que se giraron instrucciones por parte del Director en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, Msc. Carlos Alberto Rodríguez Tomas, al Jefe del Departamento Técnico Pedagógico a.i., Lic. Hugo Haroldo Herrarte Veliz, quienes a la vez giraron instrucciones a los Supervisores Educativos y Coordinadores Técnicos Administrativos, para que en coordinación con directores de centros educativos públicos que tengan asignados docentes municipales por virtud de un convenio interinstitucional con municipalidades, realizar las evaluaciones de desempeño y cumplir con la totalidad de los compromisos adquiridos a través de los referidos convenios.

Sin embargo, no se obtuvo pruebas pertinentes de parte de la DIDEDUC de Suchitepéquez, que haga constar y se compruebe que se realizaron las Evaluaciones de Desempeño al personal contratado por las municipalidades y cumplir en su totalidad los compromisos adquiridos a través del Convenio de Cooperación Interinstitucional, por tal razón, la recomendación queda en proceso. **(Ver Anexo No. 2)**

### **Hallazgo No. 3 Incumplimiento de la normativa legal**

Se evidenció que se giraron instrucciones por parte del Director en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, Msc. Carlos Alberto Rodríguez Tomas, al Jefe del Departamento Técnico Pedagógico a.i., Lic. Hugo Haroldo Herrarte Veliz y este a su vez a la Coordinadora de la Sección Aseguramiento a la Calidad, Licda. Milgyam Alejandrina Santisteban de Reyes, a efecto de cumplir con los plazos establecidos en la normativa legal vigente en cuanto a la continuidad de la asignación estatal para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Sin embargo, no se obtuvo pruebas pertinentes que demuestre el cumplimiento con los plazos establecidos en la normativa legal vigente en cuanto a la asignación estatal, por tal razón, la recomendación queda en proceso. **(Ver Anexo No. 2)**

El día 12/08/2021 se recibió vía correo electrónico de la DIDEDUC de Suchitepéquez la RESOLUCIÓN SAC/DTP/DIDEDUC No. 122-2020 JASP/MASM/hrfs., Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, que RESUELVE: I. Aprobar para el ciclo escolar 2021, la asignación presupuestaria a 49 Institutos de Educación por Cooperativa del Departamento de Suchitepéquez. Asimismo, adjuntan solvencia de entrega de informe final 2020 de 49 Institutos de Educación por Cooperativa, como evidencia del hallazgo. Documentación que será analizada para el próximo seguimiento.

### **Hallazgo No. 4 Incumplimiento en la entrega de informes**

Se evidenció que se giraron instrucciones por parte del Director en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, Msc. Carlos Alberto Rodríguez Tomas, al Jefe del Departamento Técnico Pedagógico a.i., Lic. Hugo Haroldo Herrarte Veliz y Coordinador Sección de Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar, quienes instruyeron a los integrantes de franja de supervisión de su jurisdicción, a efecto de cumplir con la presentación del informe mensual, conforme se establece en la normativa legal vigente, para la oportuna toma de dediciones.

Se determinó que, a la presente fecha, no se ha obtenido pruebas pertinentes que demuestre la presentación de informe mensual de parte de la franja de supervisores educativos del Departamento de Suchitepéquez, por tal razón, la recomendación queda en proceso. **(Ver Anexo No. 2)**

El resultado de que las recomendaciones efectuadas se encuentre en proceso,

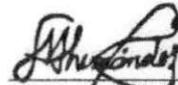


propicia que se mantengan firmes las acciones correctivas y atraso en el proceso administrativo.

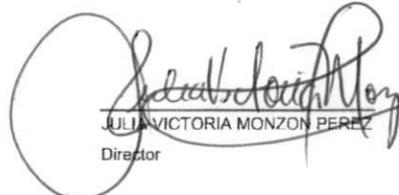
### COMPROMISO DE LOS RESPONSABLES

De conformidad con el Oficio DDES No. 476-2021 CART/ip de fecha Mazatenango, Suchitepéquez, 11 de agosto de 2021, el Director en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, manifiesta que: "...esta DDEDUC realizará las acciones y gestiones necesarias para implementar en su totalidad las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, de los hallazgos que quedaron en proceso, y se compromete a trasladar a la Dirección de Auditoría Interna en un plazo de 60 días hábiles que vence el 08 de noviembre de 2021, la documentación de soporte que evidencie la implementación de las recomendaciones que se encuentra en proceso, o indicar las gestiones realizadas...".

  
**Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón**  
**AUDITOR INTERNO**  
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
 Ministerio de Educación  
 GUSTAVO ADOLFO FLORES COLON  
 Auditor

  
**Lic. Mayra Iliana Hernández López**  
**Supervisora**  
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
 Ministerio de Educación  
 MAYRA ILIANA HERNANDEZ LOPEZ  
 Supervisor

  
**Licda. Mildred Corana Fuentes De León**  
**Subdirectora**  
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
 Ministerio de Educación  
 MILDRED CORANA FUENTES DE LEON  
 Sub Directora

  
**JULIA VICTORIA MONZON PEREZ**  
 Director



**ANEXOS**

RECOMENDACIÓN IMPLEMENTADA

**Anexo 1**

**Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez  
Primer Seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas  
en el informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento**

Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

**RECOMENDACION IMPLEMENTADA**

No.	Recomendación	ACCIONES REALIZADAS
1	<p><b>HALLAZGO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</b></p> <p><b>Hallazgo No. 5</b> <b>Incumplimiento a la ley de Acceso a la Información</b></p> <p><b>Condición</b> En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 310 Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, se detectaron las siguientes deficiencias: (Detalle anexo)</p> <p><b>Recomendación</b> El Asesor Profesional Especializado III-Planificación, quien funge como Director Departamental de Educación de Suchitepéquez, debe girar instrucciones a la Profesional Jefe III-Administración, con funciones de Coordinadora de la Sección de Organización Escolar, a la Profesional Jefe III-Administración, con funciones de Coordinadora de Sección Financiera a la Profesional III-Administración, con funciones de Coordinadora Unidad de comunicación social, a efecto de publicar la información que se constituya pública de oficio.</p>	<p><b>PRIMER SEGUIMIENTO</b></p> <p>1. De conformidad con el Oficio DDES Auditoría No. 50-2021 CART/tp DIDAI 561297 de fecha Mazatenango, Suchitepéquez 01 de julio de 2021, firmado por el Director Departamental de Educación de Suchitepéquez, dirigido a la Jefa de Departamento Administrativo Financiero, indica lo siguiente: "...Con fecha 30 de junio de los corrientes, este despacho de dirección recibió nombramiento por parte de autoridad interna, informe de los hallazgos confirmados por parte de la Contraloría General de Cuentas, como resultado de la Auditoría Financiera y de cumplimiento practicada por el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. Como resultado de esta, se formularon recomendaciones indicadas en el consolidado adjunto referentes al departamento que su persona dirige, las cuales deber ser implementadas realizando las acciones necesarias para asegurar el debido cumplimiento, además se solicita dar cumplimiento a las instrucciones indicadas a continuación, al personal que se encuentra a su cargo, para evitar sanciones posteriores por parte del ente fiscalizador. <b>HALLAZGO 5 / CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.</b> Recomendación: Se instruye a la coordinación de la sección Financiera y a la Coordinación de la Unidad de Comunicación Social, publicar la información que se constituya pública de oficio, en cumplimiento a las normativas establecidas, se anexa informe. De las implementaciones realizadas se solicita brindar informe y documentación de respaldo el día 12 de julio de 2021, para que este Despacho remita a la Dirección de Auditoría Interna...".</p> <p>2. De conformidad con el Oficio DDES Auditoría No. 51-2021 CART/tp DIDAI 561297 de fecha Mazatenango, Suchitepéquez 01 de julio de 2021, firmado por el Director Departamental de Educación de Suchitepéquez, dirigido a la Jefa de Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Local, indica lo siguiente: "...Con fecha 30 de junio de los corrientes, este despacho de dirección recibió nombramiento por parte de autoridad interna, informe de los hallazgos confirmados por parte de la Contraloría General de Cuentas, como resultado de la Auditoría Financiera y de cumplimiento practicada por el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. Como resultado de esta, se formularon recomendaciones indicadas en el consolidado adjunto referentes al departamento que su persona dirige, las cuales</p>



RECOMENDACIÓN IMPLEMENTADA

No.	Recomendación	ACCIONES REALIZADAS
		<p>deber ser implementadas realizando las acciones necesarias para asegurar el debido cumplimiento, además se solicita dar cumplimiento a las instrucciones indicadas a continuación, al personal que se encuentra a su cargo, para evitar sanciones posteriores por parte del ente fiscalizador. <b>HALLAZGO 5 / CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.</b> Recomendación: Se instruye a la coordinación de la sección de Organización Escolar y a la Coordinación de la Unidad de comunicación social, publicar la información que se constituya pública de oficio, en cumplimiento a las normativas establecidas, se anexa informe. 4 folios adjunto...".</p> <p>3. De conformidad con el Oficio DDES Auditoría No. 52-2021 CART/tp DIDAI 561297 de fecha Mazatenango, Suchitepéquez 01 de julio de 2021, firmado por el Director Departamental de Educación de Suchitepéquez, dirigido a la Coordinadora de Unidad de Comunicación Social, indica lo siguiente: "...Con fecha 30 de junio de los corrientes, este despacho de dirección recibió nombramiento por parte de autoría interna, informe de los hallazgos confirmados por parte de la Contraloría General de Cuentas, como resultado de la Auditoría Financiera y de cumplimiento practicada por el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. Como resultado de esta, se formularon recomendaciones indicadas en el consolidado adjunto referentes al departamento que su persona dirige, las cuales deber ser implementadas realizando las acciones necesarias para asegurar el debido cumplimiento, además se solicita dar cumplimiento a las instrucciones indicadas a continuación, al personal que se encuentra a su cargo, para evitar sanciones posteriores por parte del ente fiscalizador. <b>HALLAZGO 5 / CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.</b> Recomendación: Se instruye a la coordinación de la sección de Organización Escolar y a la Coordinación de la Unidad de comunicación social, publicar la información que se constituya pública de oficio, en cumplimiento a las normativas establecidas, se anexa informe. 4 folios adjunto...".</p> <p>4. De conformidad con el OFICIO-DAF-DEES No. 39-2021 RSLC de fecha Mazatenango Such., 30 de julio del año 2021, firmado por Jefe Departamento Administrativo Financiero, dirigido a Director en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, indica literalmente lo siguiente: "...En seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en informe de los hallazgos, como resultado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada por el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. Me permito trasladarle los documentos que evidencian la atención a las referidas recomendaciones de los hallazgos encontrados en la Sección Financiera y la Sección de Recursos Humanos. Mediante oficio DAF-DEES No. 36-2021.RSLC, y DAF-DEES No.37-2021.RSLC ambos de fecha 01 de julio, se giró instrucciones a las Coordinadoras</p>



## RECOMENDACIÓN IMPLEMENTADA

No.	Recomendación	ACCIONES REALIZADAS
		<p>de la Sección de Recursos Humanos y Sección Financiera, para atender las recomendaciones indicadas en los siguientes hallazgos: 2. Hallazgo 5. / Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables: INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. En atención a ello se adjunta copia de los oficios, e informe recibido de la Sección Financiera con el documento de respaldo que evidencia la atención de la recomendación. Se adjunta 4 folios...".</p> <p>5. De conformidad con el OFICIO-DAF-DEES No. 37-2021 RSLC de fecha Mazatenango Such., 01 de julio del año 2021, firmado por la Jefe Departamento Administrativo-Financiero, dirigido a la Coordinadora Sección Financiera, indica literalmente lo siguiente: "...Por este medio se hace de su conocimiento que se recibió informe de los hallazgos confirmados por parte de la Contraloría General de Cuentas, como resultado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada por el período fiscal de 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 (el informe se le trasladará vía correo electrónico). En el cual se confirma el siguiente hallazgo: <u>Hallazgo 5. / Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables: INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.</u> En atención a las recomendaciones se le instruye para que, se publique la información que se constituya pública de oficio, en cumplimiento a las normativas establecidas. Así también se le solicita presentar informe directamente al Despacho, de las acciones realizadas con documentación de respaldo; el día 12 de julio de 2021, con el Vo. Bo. de ésta Jefatura...".</p> <p>6. En el OFICIO CF-60-2021 de fecha Mazatenango, Suchitepéquez, 30 de julio de 2021, firmado por la Coordinadora Sección Financiera, dirigido a la Jefa del Departamento Administrativo Financiero, indica literalmente lo siguiente: "... se informa que se cumplió con la publicación de los Avances Físico y Financieros del año 2020 y de enero a mayo 2021 en la página de Libre Acceso a la información pública. Así también se informa que las fechas calendarizadas para trasladar los informes para que sean subidos a la Página de Ministerio de Educación son los primeros 10 días de cada mes siguiente. Según señalamiento en Hallazgo 5. Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, Incumplimiento a la Ley de Acceso a la Información pública. Adjunto impresión del pantallazo en el que consta se está cumpliendo...". "...Documento adjunto, pantallazo donde se consigna: el Informe Avance Físico y Financiero de enero, febrero marzo, abril y mayo de 2021, y el Informe Avance Físico y Financiero de enero, febrero marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020. SUCHITEPEQUEZ, en la <a href="http://infopublica.mineduc.gub.gt/mineduc/index.php?title=SUCHITEPEQUEZ">infopublica.mineduc.gub.gt/mineduc/index.php?title=SUCHITEPEQUEZ</a> ACUERDO GUBERNATIVO 55-2016, REGLAMENTO DE MANEJO DE SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES. Sellado por la Coordinación Sección Financiera de la DDEDUC de Suchitepéquez..."</p> <p>7. De conformidad con el Oficio-DEFOCE-RLCO/No. 203-2021</p>



## RECOMENDACIÓN IMPLEMENTADA

No.	Recomendación	ACCIONES REALIZADAS
		<p>de fecha Mazatenango, Suchitepéquez, 30 de julio del año 2021, firmado por la Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad a.i, dirigido al Director Departamento de educación de Suchitepéquez, indica literalmente lo siguiente: "...dando a conocer que se atendieron las recomendaciones emitidas por la Contraloría de Cuentas, en la publicación del Mural de Transparencia de cada mes. tal como se venía realizando en el Departamento. Aclarando que en los primeros días de cada mes se envía el Mural de transparencia del mes que ha culminado al despacho y luego a la Comunicadora Social, para su publicación. Se ratifica que la emisión firma y entrega de los Murales de Transparencia según cronograma establecido en el DEFOCE, se realiza los primeros diez días de cada mes. Se adjunta los siguientes documentos: Pantallazo de los meses publicados desde enero a junio 2021. Oficios de entrega a la Comunicadora Social (Se resalta el mes que se debe publicar). Mural de transparencia de cada mes skaneado. A la espera de haber cumplido con lo requerido se adjunta 05 fotos...".</p> <p>8. De conformidad con el Oficio-DEFOCE/RLCO/No. 190-2021 de fecha Mazatenango, Suchitepéquez, 8 de julio del año 2021, firmado por la Jefe. a.i. del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, dirigido a la Coordinadora Comunicación Social, indica literalmente lo siguiente: "...Por este medio se le traslada de forma digital el Mural de Transparencia correspondiente al mes de Junio del presenta año para la respectiva publicación en el Portal de la Ley de Acceso a la Información Pública...".</p> <p>9. De conformidad con el Oficio-DEFOCE/RLCO/No. 180-2021 de fecha Mazatenango, Suchitepéquez, 8 de junio del año 2021, firmado por la Jefe. a.i. del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, dirigido a la Coordinadora Comunicación Social, indica literalmente lo siguiente: "...Por este medio se le traslada de forma digital el Mural de Transparencia correspondiente al mes de mayo del presenta año para la respectiva publicación en el Portal de la Ley de Acceso a la Información Pública...".</p> <p>10. De conformidad con el Oficio-DEFOCE/RLCO/No. 147-2021 de fecha Mazatenango, Suchitepéquez, 4 de mayo del año 2021, firmado por la Jefe. a.i. del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, dirigido a la Coordinadora Comunicación Social, indica literalmente lo siguiente: "...Por este medio se le traslada el Mural de Transparencia correspondiente al mes de abril del presenta año para la respectiva publicación en el Portal de la Ley de Acceso a la Información Pública...".</p> <p>11. De conformidad con el Oficio-DEFOCE/RLCO/No. 118-2021 de fecha Mazatenango, Suchitepéquez, 8 de abril del año 2021, firmado por la Jefe. a.i. del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, dirigido a la Coordinadora Comunicación Social, indica literalmente lo siguiente: "...Por este medio se le traslada el Mural de</p>



## RECOMENDACIÓN IMPLEMENTADA

No.	Recomendación	ACCIONES REALIZADAS
		<p>Transparencia correspondiente al mes de marzo del presenta año para la respectiva publicación en el Portal de la Ley de Acceso a la Información Pública...".</p> <p>12. De conformidad con el Oficio-DEFOCE/RLCO/No. 093-2021 de fecha Mazatenango, Suchitépéquez, 3 de marzo del año 2021, firmado por la Jefe. a.i. de) Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, dirigido a la Coordinadora Comunicación Social, indica literalmente lo siguiente: "...Por este medio se le traslada el Mural de Transparencia correspondiente al mes de febrero del presenta año para la respectiva publicación en el Portal de la Ley de Acceso a la Información Pública...".</p> <p>13. De conformidad con el Oficio-DEFOCE/RLCO/No. 030-2021 de fecha Mazatenango, Suchitépéquez, 8 de febrero del año 2021, firmado por la Jefe. a.i. del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, dirigido a la Coordinadora Comunicación Social, indica literalmente lo siguiente: "...Por este medio se le traslada el Mural de Transparencia correspondiente al mes de enero del presenta año para la respectiva publicación en el Portal de la Ley de Acceso a la Información Pública...".</p> <p>Conclusión: Se determinó que, el Director en funciones de la DIEDUC de Suchitépéquez giro instrucciones a la Jefe del Departamento Administrativo Financiero, que a su vez giro instrucciones a Coordinadora Sección Financiera. Así como al Jefe. a.i. del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y a la Coordinadora Comunicación Social del presente hallazgo. Para lo cual presentaron pruebas fehacientes que indica que se cumplió con la publicación de los Avances Físico y Financieros del año 2020 y de enero a mayo 2021 en la página de Libre Acceso a la información pública. Se informa que las fechas calendarizadas para trasladar los informes para que sean subidos a la Página de Ministerio de Educación son los primeros 10 días de cada mes siguiente. Asimismo, la Jefe. a.i. del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, trasladó a la Coordinadora Comunicación Social, Mural de Transparencia correspondiente a los meses de enero a junio de 2021.</p> <p>Por tal razón la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas del Hallazgo: Incumplimiento a la ley de Acceso a la Información se considera implementada.</p>



## RECOMENDACIONES EN PROCESO

**Anexo 2**  
**Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez**  
**Primer Seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas**  
**en el informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento**

Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020



## RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	ACCIONES REALIZADAS
1	<p><b>HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO</b></p> <p><b>Hallazgo No. 1</b> Expedientes del personal con documentación incompleta</p> <p><b>Condición</b> En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 310 Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, renglón presupuestario 011 Personal permanente, se verificaron los expedientes del personal docente según muestra de auditoría a los siguientes centros educativos: E.O.R.M. Comunidad Candelaria, Río Bravo; E.O.U.N. María Chinchilla, Río Bravo; E.O.R.M. El Chaguital, Chicacao; E.O.R.M. Cantón San Pedrito, Chicacao, E.O.R.M. Cantón Santa Teresa, Cuyotenango, E.O.U.N. JM Catón Parroquia, Cuyotenango; E.O.R.M. Barrio el Triunfo JV Patulul; E.O.R.N. Juaquina Ortiz Patulul; E.O.R.M. Comunidad Santa Rita Pahipa, San Antonio, E.O.U.M. Tecún Umán JM, Cantón Las Flores, San Bernardino; E.O.R.M. Caserío Palestina, San Francisco Zapotitlán; E.O.R.M. 15 de septiembre, Colonia el Rosario, San Francisco Zapotitlán, E.O.R.M. A-1</p>	<p><b>PRIMER SEGUIMIENTO</b></p> <p>1. De conformidad con el Oficio No. CGC-DAS-03-0067-AFC-MINEDUC-003-OFICIO-83-2021, de fecha Guatemala, 23 de abril de 2021 emitido por Auditor Gubernamental, Coordinador Gubernamental y por Supervisor Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, dirigido al Director Departamental de Educación a.i. de Suchitepéquez, indica lo siguiente: "...con el propósito de informarle que, de conformidad con el nombramiento No. DAS-03-0067-2020 de fecha 20 de julio de 2020 emitido por la Dirección de Auditoría al Sector Educación, Ciencia, Cultura y Deportes, con Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público y nombramiento interno AFC-MINEDUC-003-2020 de fecha 05 de agosto de 2020; fui designada para practicar auditoría financiera y de cumplimiento, en el: MINISTERIO DE EDUCACION, Unidad Ejecutora: DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPEQUEZ; por el periodo comprendido del 01/01/2020 al 31/12/2020. Por lo anterior y en cumplimiento a los Acuerdos Internos números A-075-2017 del Contralor General de Cuentas de fecha 08 de septiembre de 2017, que aprueba las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico denominadas "Normas Internacionales de la Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala" ISSAIGT y A-107-2017 del Contralor General de Cuentas de fecha 10 de noviembre de 2017, que aprueba los Manuales de Auditoría Gubernamental, se le traslada la(s) recomendación(es) originadas de la Comunicación de resultados, para su conocimiento y de la (s) persona (s) que ocupa el cargo siguiente: 1. Ruth Elizabeth Gordillo Orozco, Jefe de Sección de Recursos Humanos. Para que, como máxima autoridad, en un periodo de 2 días hábiles, responda respecto al compromiso de ejecutar las recomendaciones de acuerdo a un plan de acción, estas recomendaciones adjuntas el cual deben hacerse del conocimiento a cada uno de los funcionarios y empleados directos de su implementación. Su respuesta debe ser entregada al correo electrónico <a href="mailto:mdcpezz@contraloria.gob.gt">mdcpezz@contraloria.gob.gt</a> y posteriormente en forma física en la oficina asignada para el equipo de auditoría...".</p> <p>2. COMUNICACIÓN DE RECOMENDACIONES de fecha 19/04/2021, emitida por Auditor Gubernamental, Coordinador Gubernamental y por Supervisor Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, dirigido al Director Departamental de Educación a.i. de Suchitepéquez, indica "...Hallazgo No. 1 Expedientes del</p>



## RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	ACCIONES REALIZADAS
	<p>San José la Máquina; E.O.R.M. JM, Central No. 1 San José la Máquina; E.O.R.M. JM, Sector la Joya, Cantón San Rafael Bujía San miguel Panan y E.O.R.M. JM, Cantón Veracruz San Miguel Panan; encontrándose deficiencias como se presentan a continuación.</p> <p><b>Recomendación</b> El Asesor Profesional Especializado III-Administración de Recursos Humanos, quien funge como Jefe de Sección de Recursos Humanos debe girar instrucciones a los Supervisores Educativos, al Director Profesor Titulado, con función de Coordinador Técnico Administrativo, y éstos al Director Profesor Titulado, con función de Director de Establecimiento Educativo, a efecto de realizar las gestiones necesarias de conformación y actualización periódica de los documentos que conforman los expedientes laborales del personal, con la finalidad de contar con información confiable y oportuna de las personas que laboran para la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez.</p>	<p>personal con documentación incompleta. Recomendación notificada: El Asesor Profesional Especializado III-Administración de Recursos Humanos, quien funge como Jefe de Sección de Recursos Humanos debe girar instrucciones los Supervisores Educativos, al Director Profesor Titulado, con función de Coordinador Técnico Administrativo, y éstos al Director Profesor Titulado, con función de Director de Establecimiento Educativo, a efecto de realizar las gestiones necesarias de conformación y actualización periódica de los documentos que conforman los expedientes laborales del personal, con la finalidad de contar con información confiable y oportuna de las personas que laboran para la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez...".</p> <p>3. De conformidad con el Oficio DDES Auditoría No. 41-2021 CART/tp de fecha Mazatenango, Suchitepéquez 04 de mayo de 2021, firmado por la Director Departamental de Educación de Suchitepéquez, dirigido a la Jefa de Departamento Administrativo Financiero, indica lo siguiente: "...Con fecha 23 de abril de los corrientes, este Despacho de Dirección recibió Recomendaciones por parte de Contraloría General de cuentas, mediante No. CGC-DAS-03-0067-AFC-MINEDUC-003-OFICIO-83-2021 Guía 32, con respecto a Auditoría Financiera y de Cumplimiento en el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora: DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ, del periodo del 01/01/2020 al 31/12/2020. Por lo que para dar cumplimiento a dichas recomendaciones se le instruye lo siguiente: 1. Girar instrucciones a la Jefatura de Sección de Recursos Humanos para que en coordinación con este Despacho de Dirección, se emitan las instrucciones correspondientes a Supervisores Educativos, Coordinadores Técnicos Administrativos y Directores de establecimientos educativos, para que realicen las gestiones necesarias de conformación y actualización periódica de los documentos que conforman los expedientes laborales del personal, con la finalidad de contar con la información confiable y oportuna de las personas que labora en la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez. -Guía ajunta a implementarse desde el 04 de mayo de 2021. 3. Girar instrucciones a la Coordinadora de Sección financiera a efecto de publicar la información que se constituya pública de oficio. -Guía a implementarse desde el 04 de mayo de 2021. Por lo anterior, se anexan los formularios correspondientes y se solicita indicar en este Despacho de Dirección en un plazo de quince días hábiles de las acciones realizadas, así como también adjuntar planes, cronogramas, estrategias o acciones de seguimiento para dar cumplimiento a lo sugerido y evitar ser sujeto de sanciones...".</p> <p>4. De conformidad con el Oficio DDES Auditoría No. 50-2021 CART/tp DIDAI 561297 de fecha Mazatenango, Suchitepéquez 01 de julio de 2021, firmado por la Director Departamental de Educación de Suchitepéquez, dirigido a Jefa de Departamento Administrativo Financiero, indica lo</p>



## RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	ACCIONES REALIZADAS
		<p>siguiente: "...Con fecha 30 de junio de los corrientes, este despacho de dirección recibió nombramiento por parte de auditoría interna, informe de los hallazgos confirmados por parte de la Contraloría General de Cuentas, como resultado de la Auditoría Financiera y de cumplimiento practicada por el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. Como resultado de esta, se formularon recomendaciones indicadas en el consolidado adjunto referentes al departamento que su persona dirige, las cuales deber ser implementadas realizando las acciones necesarias para asegurar el debido cumplimiento, además se solicita dar cumplimiento a las instrucciones indicadas a continuación, al personal que se encuentra a su cargo, para evitar sanciones posteriores por parte del ente fiscalizador. <b>HALLAZGO 1 / CONTROL INTERNO EXPEDIENTES DEL PERSONAL CON DOCUMENTACIÓN IMCOMPLETA.</b> Recomendación: Se le instruye a la coordinación de Recursos Humanos girar lineamientos con visto bueno del Despacho de dirección, a los supervisores educativos y directores de establecimientos educativos para que realicen las gestiones necesarias a fin de conformar y actualizar de manera regular y periódicamente los documentos que contienen los expedientes laborales del personal docentes, la finalidad es contar con información confiables y oportuna de las personas que laboran para esta Dideduc. Se comparten anexos para verificar las deficiencias en los centros educativos visitados. Además, se les instruye girar una circular dirigida a todos los distritos educativos de Suchitépéquez para la observancia de dicha recomendación. De las implementaciones realizadas se solicita brindar informe y documentación de respaldo el día 12 de julio de 2021, para que este Despacho remita a la Dirección de Auditoría Interna...".</p> <p>5. De conformidad con el OFICIO DAF-DDES No. 36/2021.RSLC de fecha Mazatenango Such., 01 de julio de 2021, firmado por la Jefa Depto. Administrativo-Financiero, dirigido a la Coordinadora Sección Recursos Humanos, indica literalmente lo siguiente: "...Por este medio se hace de su conocimiento que se recibió informe de los hallazgos confirmados por parte de la Contraloría General de Cuentas, como resultado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada por el periodo fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 (el informe se le trasladará vía correo electrónico) en el cual se informan los siguientes hallazgos: <b>Hallazgo 1/ Control Interno: EXPEDIENTES DEL PERSONAL CON DOCUMENTACIÓN IMCOMPLETA.</b> En atención a las recomendaciones se le instruye para que, gire lineamientos con visto bueno del Despacho de Dirección, a los supervisores educativos y directores de establecimientos que realicen las gestiones necesarias a fin de conformar y actualizar de manera regular y periódicamente los documentos que contiene los expedientes laborales del personal docente. Además, se le instruye para que gire una circular dirigida a todos los distritos educativos de Suchitépéquez, para la observancia de dicha recomendación...".</p>



## RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	ACCIONES REALIZADAS
		<p>6. De conformidad con el Oficio CRH-155-2021 REGOf/regof. de fecha Mazatenango, 27 de julio del año 2021, firmado por la Jefe del Departamento Administrativo Financiero y por la Jefe de Sección de Recursos Humanos, dirigido a Director en funciones de la DEDEDUC de Suchitepéquez, indica literalmente lo siguiente: "...la Coordinación de Sección de Recursos Humanos, misma que pertenece al Departamento Administrativo Financiero de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez. Sirva el presente para dar seguimiento al OFICIO DAF-DDEES No. 29-2021.RLSC por medio del cual Licda. Rosly Sulema de León Cárdenas traslada las recomendaciones en los numerales 1 y 2 del documento de Contraloría General de Cuentas y solicita se informe de lo actuado, siendo los aspectos siguientes: 1. Emitir instrucciones correspondientes a Supervisores Educativos y Coordinadores Técnicos Administrativos y Directores de establecimientos educativos para que se realicen las gestiones necesarias de conformación y actualización periódica de los documentos que conforman los expedientes laborales del personal, con la finalidad de contar con información confiable y oportuna de las personas que laboran para la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez. Se informa que cada año en su inicio se emite circular instruyendo dicho cumplimiento, se adjunta copia de circular CRH-001-2021. Así también se elaboró otra circular informado sobre el hallazgo de auditoría de CGC y girando nuevamente instrucciones para que se cumpla con la actualización de los expedientes laborales de todos los servidores públicos del departamento...".</p> <p>7. De Conformidad con la Circular CRH-2021 de fecha 12 de julio de 2021, Asunto: Actualización de Expedientes, emitido y firmado por Coordinadora de Recursos Humanos con visto bueno de Jefe del Departamento Administrativo Financiero y Director en funciones de la DDEDUC de Suchitepéquez, dirigido al Personal de Planta y Franja de Supervisión, manifiesta lo siguiente: "...del resultado de la auditoría realizada por Contraloría General de Cuentas y del hallazgo confirmado de no contar con los expedientes laborales actualizados de los servidores públicos del establecimientos educativos y de las supervisiones y Coordinaciones Administrativas del departamento de Suchitepéquez; giraron instrucciones para que, se reitera la instrucción nuevamente y de forma periódica para que se realicen las gestiones necesarias de conformación y actualización periódica de los documentos que conforman los expedientes laborales de personal, con la finalidad de contar con información confiable y oportuna de las personas que laboran en la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez. Sin dejar de mencionar que esto es en cumplimiento a la circular DIREH No. 77-2011 procedente de la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se solicita la conformación, resguardo y actualización de expedientes de personal docente y administrativo, de igual forma la Circular DIREH No. 20-2018 en relación al archivo de expedientes laborales del personal administrativo. En el caso de los Supervisores</p>



RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	ACCIONES REALIZADAS
		<p>y Coordinadores Técnicos Administrativos se le solicita mantener actualizados los expedientes del personal administrativo y directores bajo su cargo, a los directores de su distrito, tener en su resguardo los expedientes de personal del establecimiento. Lo cual queda bajo su estricta responsabilidad de cada servidor público ante cualquier señalamiento de los entes fiscalizadores y posible hallazgo. Se adjunta el listado de documentos que se deberán actualizar anualmente: 1. Fotocopia de DPI (cuando éste hubiese sido actualizado). 2. Fotocopia de Constancia de Colegiado Activo (cuando aplique). 3. Fotocopia de Constancias de Capacitaciones recibidas en jornada laboral. 4. Constancia de actualización de Contraloría General de cuentas (la cual se debe cambiar manualmente la fecha, la misma debe estar vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021) 5. Fotocopia de boleto de ornato. 6 fotocopia de constancia de Registro Nacional de Agresores Sexuales (semestralmente). 7. Fotocopia de constancia de actualización de Registro Tributario Unificado...".</p> <p>8. Circular CRH-No. 001-2021 de fecha 13 de enero de 2021, Asunto: Actualización de Expedientes, emitido y firmado por Coordinadora de Recursos Humanos con visto bueno de Jefe del Departamento Administrativo Financiero y Director de la DIDEUC de Suchitepéquez, dirigido al Personal de Planta y Franja de Supervisión, manifiesta lo siguiente: "...Por este medio se les informa que en cumplimiento a la circular DIREH No. 77-2011 procedente de la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se solicita la conformación, resguardo y actualización de expedientes de personal docente y administrativo, de igual forma la Circular DIREH No. 20-2016 en relación al archivo de expedientes laborales del personal administrativo. Por lo tanto, a los Jefes y Coordinadores, se le solicita el apoyo para socializar con su personal el cumplimiento y presentar documentos de actualización de su expediente a más tardar el día viernes 29 de enero del año en curso. Dicha instrucción queda bajo la responsabilidad de cada uno de los colaboradores. En el caso de los Supervisores y Coordinadores Técnicos Administrativos se le solicita mantener actualizados los expedientes del personal administrativo y directores bajo su cargo, a los directores de su distrito, tener en su resguardo los expedientes de personal del establecimiento. Lo cual queda bajo su estricta responsabilidad de cada servidor público ante cualquier señalamiento de los entes fiscalizadores y posible hallazgo. Se adjunta el listado de documentos que se deberán actualizar anualmente: 1. Fotocopia de DPI (cuando éste hubiese sido actualizado). 2. Fotocopia de Constancia de Colegiado Activo (cuando aplique). 3. Fotocopia de Constancias de Capacitaciones recibidas en jornada laboral. 4. Constancia de actualización de Contraloría General de cuentas (la cual se debe cambiar manualmente la fecha, la misma debe estar vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021) 5. Fotocopia de boleto de ornato. 6 fotocopia de constancia de Registro Nacional de Agresores Sexuales (semestralmente). 7. Fotocopia de constancia de actualización de Registro Tributario Unificado...". Adjunto a la circular listado de la Franja de</p>



RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	ACCIONES REALIZADAS
		<p>Supervisión firmaron en enero 2021 24 colaboradores y listado de jefes de departamento de la DIEDUC de Suchitepéquez firmaron 8 colaboradores.</p> <p>9. De conformidad con el OFICIO-DAF-DEES No. 39-2021 RSLC de fecha Mazatenango Such., 30 de julio del año 2021, firmado por la Jefe Departamento Administrativo Financiero, dirigido a Director en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, indica literalmente lo siguiente: "...En seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en informe de los hallazgos, como resultado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada por el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. Me permito trasladarle los documentos que evidencian la atención a las referidas recomendaciones de los hallazgos encontrados en la Sección Financiera y la Sección de Recursos Humanos. Mediante oficio DAF-DEES No. 36-2021.RSLC, y DAF-DEES No.37-2021.RSLC ambos de fecha 01 de julio, se giró instrucciones a las Coordinadoras de la Sección de Recursos Humanos y Sección Financiera, para atender las recomendaciones indicadas en los siguientes hallazgos: 1. Hallazgo 1. / Control Interno: EXPEDIENTES DEL PERSONAL CON DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA. En atención a ello se adjunta copia de los oficios, e informe recibido de la Sección Financiera con el documento de respaldo que evidencia la atención de la recomendación. Se adjunta 4 folios..."</p> <p><b>Conclusión:</b> Se determinó que, el Director en funciones de la DIEDUC de Suchitepéquez giro instrucciones a la Jefe del Departamento Administrativo Financiero y a la Jefe de Sección de Recursos Humanos, que a su vez giraron instrucciones a todos los servidores públicos de las coordinaciones administrativas, franja de supervisión educativa y a directores de establecimientos educativos, del departamento de Suchitepéquez, reiterando que de forma periódica se realicen las gestiones necesarias para la conformación y actualización de los documentos que conforman los expedientes laborales del personal, con la finalidad de contar con la información confiable y oportuna de los colaboradores que laboran para la DIEDUC de Suchitepéquez, para dar cumplimiento a lo sugerido y evitar ser sujeto de sanciones.</p> <p>Sin embargo, no se obtuvo pruebas pertinentes que confirme y demuestre que, en los expedientes laborales de dieciocho colaboradores de establecimientos educativos bajo el renglón presupuestario 011 Personal permanente (Docentes), con el Puesto Nominal de Director Profesor Titulado, se cumplió con las deficiencias determinadas según muestra de auditoría realizada por la Contraloría General de Cuentas, período fiscal 2020, a la DIEDUC de Suchitepéquez.</p> <p>Por tal razón la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas del Hallazgo: Expedientes del personal con documentación incompleta queda en proceso, y será a futuro que se compruebe su cumplimiento.</p>



RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	ACCIONES REALIZADAS
2	<p><b>HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</b></p> <p><b>Hallazgo No. 1</b>  <b>Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas</b></p> <p><b>Condición</b>                      En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 310 Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, renglón presupuestario 022 Personal supernumerario y renglón presupuestario 031 Jornales, según muestra seleccionada se determinaron que los contratos suscritos no fueron enviados oportunamente a la Unidad de digitalización y Resguardo de contratos de la Contraloría General de cuenta, siendo éstos los siguientes.</p> <p><b>Recomendación</b>                      El Asesor Profesional Especializado III-Planificación, quien funge como Director Departamental de Educación a.i. de Suchitepéquez, debe girar instrucciones al Asesor Profesional Especializado III-Administración de Recursos Humanos, quien funge como Jefe de Sección de Recursos Humanos y al Profesional I-Administración de Recursos Humanos, quien funge como analista de la Unidad de Reclutamiento y Selección; para que se dé</p>	<p><b>PRIMER SEGUIMIENTO</b></p> <p>1. De conformidad con el Oficio CGC-DAS-03-0067-AFC-MINEDUC-003-OFICIO-83-2021, de fecha Guatemala, 23 de abril de 2021, emitido por Auditor Gubernamental, Coordinador Gubernamental y por Supervisor Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, dirigido al Director Departamental de Educación a.i. de Suchitepéquez, indica lo siguiente: "...con el propósito de informarle que, de conformidad con el nombramiento No. DAS-03-0067-2020 de fecha 20 de julio de 2020 emitido por la Dirección de Auditoría al Sector Educación, Ciencia, Cultura y Deportes, con Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público y nombramiento interno AFC-MINEDUC-003-2020 de fecha 05 de agosto de 2020; se me designo para practicar auditoría financiera y de cumplimiento, en el: MINISTERIO DE EDUCACION, Unidad Ejecutora: DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPEQUEZ; por el periodo comprendido del 01/01/2020 al 31/12/2020. Por lo anterior y en cumplimiento a los Acuerdos Internos números A-075-2017 del Contralor General de Cuentas de fecha 08 de septiembre de 2017, que aprueba las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico denominadas "Normas Internacionales de la Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala" ISSAI.GT y A-107-2017 del Contralor General de Cuentas de fecha 10 de noviembre de 2017, que aprueba los Manuales de Auditoría Gubernamental, se le traslada la(s) recomendación(es) originadas de la Comunicación de resultados, para su conocimiento y de la (s) persona (s) que ocupa el cargo siguiente: 1. Ruth Elizabeth Gordillo Orozco, Jefe de Sección de Recursos Humanos. Par que como máxima autoridad, en un periodo de 2 días hábiles, responda respecto al compromiso de ejecutar las recomendaciones de acuerdo a un plan de acción, estas recomendaciones adjuntas el cual deben hacerse del conocimiento a cada uno de los funcionarios y empleados directos de su implementación. Su respuesta debe ser entregada al correo electrónico <a href="mailto:mllopezc@contraloria.gob.gt">mllopezc@contraloria.gob.gt</a> y posteriormente en forma física en la oficina asignada para el equipo de auditoría...".</p> <p>2. COMUNICACIÓN DE RECOMENDACIONES de fecha 19/04/2021, emitida por Auditor Gubernamental, Coordinador Gubernamental y por Supervisor Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, dirigido al Director Departamental de Educación a.i. de Suchitepéquez, indica: "...Hallazgo No. 1 Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas. Recomendación notificada: El Asesor Profesional Especializado III-Planificación, quien funge como Director Departamental de Educación a.i. de Suchitepéquez, debe girar instrucciones al Asesor Profesional Especializado III-Administración de Recursos Humanos, quien funge como Jefe de Sección de Recursos Humanos y al Profesional I-Administración de Recursos Humanos, quien funge como analista de la Unidad de Reclutamiento y Selección; para</p>



RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	ACCIONES REALIZADAS
	<p>seguimiento del envío de los contratos a través del sistema e-SIRH, para que éstos sean envíos oportunos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas por parte de los enlaces de la Dependencias Centrales de la Dirección de Recursos Humanos – DIREH-, en el plazo que estipula la normativa legal.</p>	<p>que se dé seguimiento del envío de los contratos a través del sistema e-SIRH, para que éstos sean envíos oportunos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas por parte de los enlaces de la Dependencias Centrales de la Dirección de Recursos Humanos –DIREH-, en el plazo que estipula la normativa legal...".</p> <p>3. De conformidad con el Oficio DDES Auditoría No. 41-2021 CART/tp de fecha Mazatenango, Suchitepéquez 04 de mayo de 2021, firmado por el Director Departamental de Educación de Suchitepéquez, dirigido a la Jefa de Departamento Administrativo Financiero, indica lo siguiente: "...Con fecha 23 de abril de los corrientes, este Despacho de Dirección recibió Recomendaciones por parte de Contraloría General de cuentas, mediante No. CGC-DAS-03-0067-AFC-MINEDUC-003-OFICIO-83-2021 Guía 32, con respecto a Auditoría Financiera y de Cumplimiento en el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora: DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ, del periodo del 01/01/2020 al 31/12/2020. Por lo que para dar cumplimiento a dichas recomendaciones se le instruye lo siguiente: 2. Se le instruye a la Jefatura de Sección de Recursos Humanos, y que esta a su vez instruya la Analista de la Unidad de Reclutamiento y Selección, para que dé seguimiento del envío de los contratos a través del sistema E-SHIRH, para que éstos sean enviados oportunamente a la Unidad de Digitalización y resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas por parte de los enlaces de las Dependencias Centrales de la dirección de Recursos Humanos –DIREH, en el plazo que estipula la normativa legal. -Guía ajunta a implementarse desde el 04 de mayo de 2021. 3. Girar instrucciones a la Coordinadora de Sección financiera a efecto de publicar la información que se constituya pública de oficio. -Guía a implementarse desde el 04 de mayo de 2021. Por lo anterior, se anexan los formularios correspondientes y se solicita indicar a este Despacho de Dirección en un plazo de quince días hábiles de las acciones realizadas, así como también adjuntar planes, cronogramas, estrategias o acciones de seguimiento para dar cumplimiento a lo sugerido y evitar ser sujeto de sanciones...".</p> <p>4. De conformidad con el OFICIO DAF-DDES No. 29-2021 RSLC de fecha Mazatenango Such., 05 de mayo de 2021, firmado por la Jefe Depto. Administrativo Financiero, dirigido a Licda. Ruth Elizabeth Gordillo Orozco Coordinadoras de Sección/D.A.F. indica literalmente lo siguiente: "...Por este medio me permito informarle que se recibió oficio DDES Auditoría No. 41-2021 CART/tp, en el cual adjuntan recomendaciones por Parte de la Contraloría General de Cuentas, mediante oficio No. CGC-DAS-03-0067-AFC-MINEDUC-003OFICIO-83-2021 GÚIA 32, con respecto a Auditoría Financiera y de Cumplimiento en el MINEDUC, del periodo del 01/01/2020 al 31/12/2020. En virtud de lo anterior, se le agradece dar seguimiento del envío de los</p>



RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	ACCIONES REALIZADAS
		<p>contratos a través del sistema E-SIRH PARA QUE ÉSTOS SEAN ENVIADOS OPORTUNAMENTE A LA unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de cuentas por parte de los enlaces de las Dependencias Centrales de la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, en el plazo que estipula la normativa legal. -Guía adjunta a implementarse desde el 04 de mayo de 2021..."</p> <p>5. De conformidad con el Oficio DDES Auditoría No. 50-2021 CART/tp DIDAI 561297 de fecha Mazatenango, Suchitepéquez 01 de julio de 2021, firmado por el Director Departamental de Educación de Suchitepéquez, dirigido a la Jefa de Departamento Administrativo Financiero, indica lo siguiente: "...Con fecha 30 de junio de los corrientes, este despacho de dirección recibió nombramiento por parte de autoría interna, informe de los hallazgos confirmados por parte de la Contraloría General de Cuentas, como resultado de la Auditoría Financiera y de cumplimiento practicada por el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. Como resultado de esta, se formularon recomendaciones indicadas en el consolidado adjunto referentes al departamento que su persona dirige, las cuales deber ser implementadas realizando las acciones necesarias para asegurar el debido cumplimiento, además se solicita dar cumplimiento a las instrucciones indicadas a continuación, al personal que se encuentra a su cargo, para evitar sanciones posteriores por parte del ente fiscalizador. <b>HALLAZGO 1 / CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES CONTRATOS APROBADOS ENVIADOS EXTEMPORÁNEAMENTE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.</b> Recomendación: Se les instruye a la Coordinadora de Recursos Humanos, al Analista de la unidad de Reclutamiento y Sección, para que den seguimiento del envío de los contratos a través del sistema e-SIRH, para que éstos a su vez sean enviados oportunamente a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, por parte de los enlaces de las dependencias centrales y DIREH, en el plazo establecido en la normativa legal. Se anexa informe. De las implementaciones realizadas se solicita brindar informe y documentación de respaldo el día 12 de julio de 2021, para que este Despacho remita a la Dirección de Auditoría Interna..."</p> <p>6. De conformidad con el OFICIO DAF-DDES No. 36/2021.RSLC de fecha Mazatenango Such., 01 de julio de 2021, firmado por la Jefa Depto. Administrativo-Financiero, dirigido a la coordinadora Sección Recursos Humanos, indica literalmente lo siguiente: "...Por este medio se hace de su conocimiento que se recibió informe de los hallazgos confirmados por parte de la Contraloría General de Cuentas, como resultado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada por el periodo fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 (el informe se le trasladará vía correo electrónico) en el cual se informan los siguientes hallazgos: <b>Hallazgo 1.1 Cumplimiento de leyes y regulaciones</b></p>



## RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	ACCIONES REALIZADAS
		<p>aplicables Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas. En atención a las recomendaciones se le giran instrucciones para que, de forma coordinada con el Analista de Reclutamiento y Selección, den seguimiento del envío de los contratos a través del sistema e-SIRH, para que éstos a su vez sean enviados oportunamente a la Unidad de Digitalización y Resguardo de contratos de la Contraloría General de Cuentas. Se le solicita presentar informe directamente al Despacho, de las acciones realizadas con documentación de respaldo el día 12 de julio de 2021 con Vo. Bo. de ésta Jefatura...".</p> <p>7. De conformidad con el Oficio CRH/DAF-141-A-2021 ROGODF/ch de fecha Mazatenango, 19 de julio de 2021, firmado por la Jefe de Sección de Recursos Humanos y por la Jefa del Departamento Administrativo Financiero, dirigido Licda. Lucy Esther Villaseca Figueroa de Unidad de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal, indica lo siguiente: "...Sirva el presente para hacer de su conocimiento que derivado a que año con año se debe realizar la actualización en función a lineamientos para registro de contratos con cargo a los renglones presupuestarios 021 "Personal Supernumerario", 031 "Jornales" y 022 "Personal por Contrato" en el portal CGCONLINE de Contraloría General de Cuentas para el ejercicio fiscal correspondiente. En virtud de lo anterior, esta coordinación la NOMBRA para que, a partir de la presente fecha como encargada de la Unidad de Reclutamiento, Selección Contratación de Personal y quede el proceso ante la -CGC- juntamente con la Tae. Herbert Huberto Yancor Rivera, no está demás informarle que el TAE Yancor Rivera, realiza esta acción desde el año 2016. Se junta copia CIRCULAR No. DIREH-55-2018; y guía respectiva haciendo un total de 20 folios, por ello se le solicita enviar los siguientes datos NOMBRE- CUI-CORREO ELECTRÓNICO- DEPENDENCIA-REGISTRO DE CUENTADANCIA DE LA DEPENDENCIA. Sin otro particular y en espera de cumplir con lo solicitado por la Contraloría General de Cuentas respetuosamente...".</p> <p>8. De conformidad con el Oficio CRH-155-2021 REGODF/regof. de fecha Mazatenango, 27 de julio del año 2021, firmado por la Jefe del Departamento Administrativo Financiero y por la Jefa de Sección de Recursos Humanos, dirigido a Director en funciones de la DEDEDUC de Suchitépéquez, indica literalmente lo siguiente: "...la Coordinación de Sección de Recursos Humanos, misma que pertenece al Departamento Administrativo Financiero de la Dirección Departamental de Educación de Suchitépéquez. Sirva el presente para dar seguimiento al OFICIO DAF-DDEES No. 29-2021.RLSC por medio del cual Licda. Rosty Sulema de León Cárdenas traslada las recomendaciones en los numerales 1 y 2 del documento de Contraloría General de Cuentas y solicita se informe de lo actuado, siendo los aspectos siguientes: 2. En relación a girar instrucciones al Analista de la Unidad de Reclutamiento y Selección, para que se dé seguimiento del</p>



RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	ACCIONES REALIZADAS
		<p>envío de contratos a través del sistema E-SIRH, para que estos sean enviados oportunamente a la Unidad de Digitalización y Resguardo de CGC por parte de los Enlaces de las Dependencias Centrales de la DIREH. Se informa que se remitió el Oficio No CRH/DAF-139-A-2021 por medio del cual se gira las instrucciones al Analista Herber Humberto Yancor Rivera de la unidad de Reclutamiento y Selección para que en fiel cumplimiento al control del envío de los contratos a través del sistema E-SIRH. Así también se delegó a Licda. Lucy Esther Villaseca por medio de Oficio CRH/DAF-141-A-2021 para que ella también sea enlace de esta DIEDUC para llevar dicho proceso y control y realice las gestiones correspondientes para el USUARIO al sistema de CGC. Se adjunta 12 fotos...".</p> <p>9. De conformidad con el Oficio CRH/DAF-139-A-2021 REGOdt/ich. de fecha Mazatenango, 16 de julio de 2021, firmado por la Jefe de Sección de Recursos Humanos, dirigido al Analista de Reclutamiento, Selección y Contratación, indica literalmente lo siguiente: "...Sirva el presente para hacer de su conocimiento que a esta coordinación ingresó el OFICIO DAF-DEES No. 29-2021.RSLC mismo que fue emanado de la Jefatura del Departamento Administrativo Financiero de esta DIEDUC haciendo referencia al Oficio DEES Auditoría No. 41-2021 CART/tp, en el cual adjuntan recomendaciones por Parte de la Contraloría General de Cuentas, mediante oficio No. CGC-DAS-03-0067-AFC-MINEDUC-003OFICIO-83-2021 GUÍA 32, con respecto a Auditoría Financiera y de Cumplimiento en el MINEDUC. Del periodo del 01/01/2020 al 31/12/2020. En virtud de lo anterior, se le agradece dar seguimiento del envío de los contratos a través del sistema E-SIRH PARA QUE ÉSTOS SEAN ENVIADOS OPORTUNAMENTE A LA unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas por parte de los enlaces de las Dependencias Centrales de la Dirección de Recursos Humanos –DIREH-, en el plazo que estipula la normativa legal. –Guía adjunta a implementarse desde el 04 de mayo de 2021..."</p> <p>10. De conformidad con el OFICIO-DAF-DEES No. 39-2021 RSLC de fecha Mazatenango Such., 30 de julio del año 2021, firmado por la Jefe Departamento Administrativo Financiero, dirigido a Director en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Suchitupéquez, indica literalmente lo siguiente: "...En seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en informe de los hallazgos, como resultado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada por el periodo fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. Me permito trasladarle los documentos que evidencian la atención a las referidas recomendaciones de los hallazgos encontrados en la Sección Financiera y la Sección de Recursos Humanos. Mediante oficio DAF-DEES No. 36-2021.RSLC, y DAF-DEES No.37-2021.RSLC ambos de fecha 01 de julio, se giró instrucciones a las Coordinadoras de la Sección de Recursos Humanos y Sección Financiera,</p>



## RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	ACCIONES REALIZADAS
		<p>para atender las recomendaciones indicadas en los siguientes hallazgos: 2. Hallazgo 1. / Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables: CONTRATOS APROBADOS ENVIADOS EXTEMPORANEAMENTE A LA CONTRANLORIA GENERAL DE CUENTAS. En atención a ello se adjunta copia de los oficios, e informe recibido de la Sección Financiera con el documento de respaldo que evidencia la atención de la recomendación. Se adjunta 4 folios...".</p> <p><b>Conclusión:</b> Se evidencia que se giraron instrucciones por el Director en funciones de la DIEDUC de Suchitepéquez, a la Jefe de Sección de Recursos Humanos, quien a su vez giro lineamientos e instrucciones a la responsable de la Unidad de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal y al Analista de Reclutamiento, Selección y Contratación, indicándoles que le dé seguimiento del envío de los contratos a través del sistema E-SIRH, para que éstos sean enviados oportunamente a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas por parte de los enlaces de las Dependencias Centrales de la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, en el plazo que estipula la normativa legal.</p> <p>Sin embargo, no se obtuvo pruebas pertinentes de parte de la DIEDUC de Suchitepéquez, que haga constar y se compruebe el seguimiento del envío de los contratos a través del sistema E-SIRH, para que éstos sean enviados oportunamente a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas por parte de los enlaces de la Dependencias Centrales de la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, en el plazo que estipula la normativa legal.</p> <p>Por tal razón la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas del Hallazgo: Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas queda en proceso, y será a futuro que se compruebe su cumplimiento.</p>
3	<p><b>Hallazgo No. 2</b> <b>Incumplimiento a cláusula de convenios</b></p> <p><b>Condición</b> En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 310 Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, renglón presupuestario 011, los Convenios de Cooperación Interinstitucionales suscritos entre el Ministerio de Educación y las Municipalidades de:</p>	<p><b>PRIMER SEGUIMIENTO</b></p> <p>1. De conformidad con el Oficio DDES Auditoría No.53-2021 CARTip de fecha Mazatenango, Suchitepéquez, 01 de julio de 2021, firmado por el Director en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, dirigido a Jefe del Departamento Técnico Pedagógico, indica lo siguiente: "...Con fecha 30 de junio de los corrientes, este Despacho de Dirección recibió nombramiento por parte de auditoría interna, informe de los hallazgos confirmados por parte de la Contraloría General de Cuentas, como resultado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada por el periodo fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. Como resultado de esta, se formularon recomendaciones indicadas en el consolidado adjunto referente al departamento que su persona dirige, las cuales deben ser implementadas realizando las acciones necesarias para asegurar el debido cumplimiento; así como dar cumplimiento</p>



RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	ACCIONES REALIZADAS
	<p>Mazatenango, Patulul, Samayac, San Antonio, San Bernardino, San Francisco, San Miguel Panan, Santa Bárbara, Santo Domingo, Santo Tomás la Unión, y Zunilito; determinándose según oficios Nos. 68-2020 REGG/vmaq, de fecha 21 de octubre de 2020; 081-2020 ERRO/se, de fecha 15 de octubre de 2020; 170-2020/PCRS/bmss, de fecha 15 de octubre de 2020; 94-2020 LOCHC, de fecha 15 de octubre de 2020; 63-2020 MRSE/gavo, de fecha 14 de octubre de 2020; O-CFSM/els-No. 69-2020, de fecha 14 de octubre de 2020; 123-2020/Ref.MJAV, de fecha 15 de octubre de 2020; 62-2020/CEJdIS/fngm, de fecha 15 de octubre de 2020; CTA-SMP-No.73-2020 REF.MRSE/cmna, de fecha 15 de octubre de 2020; CTA-52-2020 Ref. CTA/JELR, de fecha 15 de octubre de 2020; CTA.54-2020 DJDM/, de fecha 15 de octubre de 2020; que no se realizaron las evaluaciones de desempeño al personal contratado por las municipalidades</p> <p><b>Recomendación</b> La Ministra de Educación debe girar instrucciones al Asesor Profesional Especializado III- Planificación, quien funge como Director Departamental de Educación a.i de Suchitepéquez y éste a los Supervisores Educativos, al Profesional I-Capacitación Técnico Pedagógica, con función de Coordinador Técnico Administrativo y al Director Profesor Titulado, con</p>	<p>a las instrucciones indicadas a continuación para evitar sanciones posteriores por parte del ente fiscalizador. HALLAZGO 2 / CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES INCUMPLIMIENTO A CLUSULA DE CONVENIOS Recomendación: Se instruye a Supervisores Educativos y Coordinadores Técnicos Administrativos para que en coordinación con Directores de centros educativos públicos que tengan asignados docentes municipales por virtud de un convenio interinstitucional con municipalidades realizar las evaluaciones de desempeño y cumplir con la totalidad de los compromisos adquiridos a través de los referidos convenios. Se anexa informe. Además, se le instruye, informar a franja de Supervisión en general, que se debe cumplir la totalidad de los compromisos adquiridos a través de los convenios de cooperación interinstitucional. De las implementaciones realizadas se solicita brindar informe y documentación de respaldo el día 12 de julio de 2021, para que este despacho remita a la Dirección de Auditoría Interna...".</p> <p>2. De conformidad con el OFICIO DDES/DTP/HHV No. 042-2021 de fecha Mazatenango, 02 de agosto de 2021, firmado por el Jefe Departamento Técnico Pedagógico a.i., dirigido al Director Departamental de Educación a.i, indica literalmente lo siguiente: "...informando de los hallazgos confirmados por parte de Contraloría General de Cuentas -CGC- como resultado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada por el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. Por lo anterior informe, 1. En relación con HALLAZGO 2 / CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES INCUMPLIMIENTO A CLAUSULAS DE CONVENIOS. Se elaboraron convenios y se instruyó a los profesionales que cumplen con funciones de Supervisión Educativa, para que se apegaran a lo descrito en dicho convenio. SEXTA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. a) LA MUNICIPALIDAD realizará al finalizar el presente convenio, la evaluación del desempeño de los docentes contratados en este convenio. b) La contratación de personal para el ciclo escolar dos mil veintiuno (2021), que reúnan los requisitos y perfiles exigidos por LA DIEDUC conforme el listado detallado en la cláusula OCTAVA del presente convenio, donde la población educativa sobrepase la capacidad de atención de los docentes existentes y lo requieran las necesidades del servicio, quedando obligados todos los contratados a acatar las disposiciones de LA DIEDUC...".</p> <p>3. De conformidad con el OFICIO DDER-DTP-SAPDE No. 040-2021 de fecha Mazatenango, 12 de julio de 2021, firmado por el Director en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez y por el Coordinador Sección de Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar, dirigido a MEPU comisionada Temporal de Administración Educativa Samayac, Suchitepéquez, indica literalmente lo siguiente: "...como resultado de la auditoría practicada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se formularon las recomendaciones indicadas en el consolidado adjunto,</p>



## RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	ACCIONES REALIZADAS
	<p>función de Coordinador técnico Administrativo; a efecto de realizar las Evaluaciones de Desempeño al personal contratado por la municipalidades y cumplir en su totalidad los compromisos adquiridos a través del Convenio de Cooperación Interinstitucional.</p>	<p>misma que deben ser implementadas por ustedes y dar cumplimiento; asimismo, se solicita que realicen de manera eficiente y responsable las labores encomendadas bajo su cargo. Razón de lo anterior se traslada los hallazgos realizados en la auditoría por la Contraloría General de Cuentas -CGC- en el ciclo lectivo 2020 siendo las siguientes:</p> <p>1. Hallazgo No. 2 Incumplimiento a cláusula de convenios. 1.1 Recomendaciones: Realizar las Evaluaciones de Desempeño al personal contratado por las municipalidades y cumplir en su totalidad los compromisos adquiridos a través del Convenio de Cooperación Institucional. 3. Acciones Legales: Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, ley Orgánica de la Contraloría General de cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4. 4. Adjunto encontrarán Informe de la Contraloría General de Cuentas donde indica de las sanciones realizadas a los profesionales descritos. De lo anterior se solicita que en presente ciclo escolar 2021, se les solicita resolver su situación. 6. Se Adjunta documento de soporte enviado por CGC...".</p> <p>4. De conformidad con el OFICIO DDER-DTP-SAPDE No. 032-2021 de fecha Mazatenango, 12 de julio de 2021, firmado por el Director en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez y por el Coordinador Sección de Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar, dirigido a Lic. Lilia Olimpia Chapetón Cardona Comisionada Temporal de Administración Educativa, indica literalmente lo siguiente: "...como resultado de la auditoría practicada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se formularon las recomendaciones indicadas en el consolidado adjunto, misma que deben ser implementadas por ustedes y dar cumplimiento; asimismo, se solicita que realicen de manera eficiente y responsable las labores encomendadas bajo su cargo. Razón de lo anterior se traslada los hallazgos realizados en la auditoría por la Contraloría General de Cuentas -CGC- en el ciclo lectivo 2020 siendo las siguientes:</p> <p>1. Hallazgo No. 2 Incumplimiento a cláusula de convenios. 1.1 Recomendaciones: Realizar las Evaluaciones de Desempeño al personal contratado por las municipalidades y cumplir en su totalidad los compromisos adquiridos a través del Convenio de Cooperación Institucional. 3. Acciones Legales: Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, ley Orgánica de la Contraloría General de cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4. 4. Adjunto encontrarán Informe de la Contraloría General de Cuentas donde indica de las sanciones realizadas a los profesionales descritos. De lo anterior se solicita que en presente ciclo escolar 2021, se les solicita resolver su situación. 6. Se Adjunta documento de soporte enviado por CGC...".</p> <p>5. De conformidad con el OFICIO DDER-DTP-SAPDE No. 037-2021 de fecha Mazatenango, 12 de julio de 2021, firmado por el Director en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez y por el Coordinador Sección de Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar,</p>



RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	ACCIONES REALIZADAS
		<p>dirigido a Comisionado Temporal de Administración Educativa, San Miguel Panan y San Antonio, Nivel Medio Sector Privado y Oficial, indica literalmente lo siguiente: "...como resultado de la auditoría practicada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se formularon las recomendaciones indicadas en el consolidado adjunto, misma que deben ser implementadas por ustedes y dar cumplimiento; asimismo, se solicita que realicen de manera eficiente y responsable las labores encomendadas bajo su cargo. Razón de lo anterior se traslada los hallazgos realizados en la auditoría por la Contraloría General de Cuentas -CGC- en el ciclo lectivo 2020 siendo las siguientes:</p> <p>1. Hallazgo No. 2 Incumplimiento a cláusula de convenios.                      1.1 Recomendaciones: Realizar las Evaluaciones de Desempeño al personal contratado por las municipalidades y cumplir en su totalidad los compromisos adquiridos a través del Convenio de Cooperación Institucional. 3. Acciones Legales: Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, ley Orgánica de la Contraloría General de cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4. 4. Adjunto encontrarán Informe de la Contraloría General de Cuentas donde indica de las sanciones realizadas a los profesionales descritos. De lo anterior se solicita que en presente ciclo escolar 2021, se les solicita resolver su situación. 6. Se Adjunta documento de soporte enviado por CGC...".</p> <p>6. De conformidad con el OFICIO DDER-DTP-SAPDE No. 036-2021 de fecha Mazatenango, 12 de julio de 2021, firmado por el Director en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez y por el Coordinador Sección de Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar, dirigido a Comisionado Temporal de Administración Educativa, San Gabriel y San Lorenzo, indica literalmente lo siguiente: "...como resultado de la auditoría practicada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se formularon las recomendaciones indicadas en el consolidado adjunto, misma que deben ser implementadas por ustedes y dar cumplimiento; asimismo, se solicita que realicen de manera eficiente y responsable las labores encomendadas bajo su cargo. Razón de lo anterior se traslada los hallazgos realizados en la auditoría por la Contraloría General de Cuentas -CGC- en el ciclo lectivo 2020 siendo las siguientes:</p> <p>1. Hallazgo No. 2 Incumplimiento a cláusula de convenios.                      1.1 Recomendaciones: Realizar las Evaluaciones de Desempeño al personal contratado por las municipalidades y cumplir en su totalidad los compromisos adquiridos a través del Convenio de Cooperación Institucional. 3. Acciones Legales: Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, ley Orgánica de la Contraloría General de cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4. 4. Adjunto encontrarán Informe de la Contraloría General de Cuentas donde indica de las sanciones realizadas a los profesionales descritos. De lo anterior se solicita que en presente ciclo escolar 2021, se les solicita resolver su situación. 6. Se Adjunta documento de soporte enviado por CGC...".</p>



## RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	ACCIONES REALIZADAS
		<p>7. De conformidad con el OFICIO DDER-DTP-SAPDE No. 035-2021 de fecha Mazatenango, 12 de julio de 2021, firmado por el Director en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez y por el Coordinador Sección de Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar, dirigido a Comisionado Temporal de Administración Educativa, Santo Domingo Sur, indica literalmente lo siguiente: "...como resultado de la auditoría practicada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se formularon las recomendaciones indicadas en el consolidado adjunto, misma que deben ser implementadas por ustedes y dar cumplimiento; asimismo, se solicita que realicen de manera eficiente y responsable las labores encomendadas bajo su cargo. Razón de lo anterior se traslada los hallazgos realizados en la auditoría por la Contraloría General de Cuentas -CGC- en el ciclo lectivo 2020 siendo las siguientes: 1. Hallazgo No. 2 Incumplimiento a cláusula de convenios. 1.1 Recomendaciones: Realizar las Evaluaciones de Desempeño al personal contratado por las municipalidades y cumplir en su totalidad los compromisos adquiridos a través del Convenio de Cooperación Institucional. 3. Acciones Legales: Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, ley Orgánica de la Contraloría General de cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4. 4. Adjunto encontrarán Informe de la Contraloría General de Cuentas donde indica de las sanciones realizadas a los profesionales descritos. De lo anterior se solicita que en presente ciclo escolar 2021, se les solicita resolver su situación. 6. Se Ajunta documento de soporte enviado por CGC...".</p> <p>8. De conformidad con el OFICIO DDER-DTP-SAPDE No. 039-2021 de fecha Mazatenango, 12 de julio de 2021, firmado por el Director en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez y por el Coordinador Sección de Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar, dirigido a Comisionado Temporal de Administración Educativa, Santo Tomás la Unión Such., indica literalmente lo siguiente: "...como resultado de la auditoría practicada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se formularon las recomendaciones indicadas en el consolidado adjunto, misma que deben ser implementadas por ustedes y dar cumplimiento; asimismo, se solicita que realicen de manera eficiente y responsable las labores encomendadas bajo su cargo. Razón de lo anterior se traslada los hallazgos realizados en la auditoría por la Contraloría General de Cuentas -CGC- en el ciclo lectivo 2020 siendo las siguientes: 1. Hallazgo No. 2 Incumplimiento a cláusula de convenios. 1.1 Recomendaciones: Realizar las Evaluaciones de Desempeño al personal contratado por las municipalidades y cumplir en su totalidad los compromisos adquiridos a través del Convenio de Cooperación Institucional. 3. Acciones Legales: Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, ley Orgánica de la Contraloría General de cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4. 4. Adjunto encontrarán</p>



## RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	ACCIONES REALIZADAS
		<p>Informe de la Contraloría General de Cuentas donde indica de las sanciones realizadas a los profesionales descritos. De lo anterior se solicita que en presente ciclo escolar 2021, se les solicita resolver su situación. 6. Se Ajusta documento de soporte enviado por CGC...".</p> <p>9. De conformidad con el OFICIO DDER-DTP-SAPDE No. 033-2021 de fecha Mazatenango, 12 de julio de 2021, firmado por el Director en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Suchitépéquez y por el Coordinador Sección de Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar, dirigido al Lic. Carlos Filemón Samayoa Madrid, Comisionado Temporal de Administración Educativa, indica literalmente lo siguiente: "...como resultado de la auditoría practicada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se formularon las recomendaciones indicadas en el consolidado adjunto, misma que deben ser implementadas por ustedes y dar cumplimiento; asimismo, se solicita que realicen de manera eficiente y responsable las labores encomendadas bajo su cargo. Razón de lo anterior se traslada los hallazgos realizados en la auditoría por la Contraloría General de Cuentas -CGC- en el ciclo lectivo 2020 siendo las siguientes: 1. Hallazgo No. 2 Incumplimiento a cláusula de convenios. 1.1 Recomendaciones: Realizar las Evaluaciones de Desempeño al personal contratado por las municipalidades y cumplir en su totalidad los compromisos adquiridos a través del Convenio de Cooperación Institucional. 3. Acciones Legales: Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, ley Orgánica de la Contraloría General de cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4. 4. Adjunto encontrarán Informe de la Contraloría General de Cuentas donde indica de las sanciones realizadas a los profesionales descritos. De lo anterior se solicita que en presente ciclo escolar 2021, se les solicita resolver su situación. 6. Se Ajusta documento de soporte enviado por CGC...".</p> <p>10. De conformidad con el OFICIO DDER-DTP-SAPDE No. 041-2021 de fecha Mazatenango, 12 de julio de 2021, firmado por el Director en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Suchitépéquez y por el Coordinador Sección de Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar, dirigido a Supervisora Educativa Mazatenango Urbano, Suchitépéquez, indica literalmente lo siguiente: "...como resultado de la auditoría practicada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se formularon las recomendaciones indicadas en el consolidado adjunto, misma que deben ser implementadas por ustedes y dar cumplimiento; asimismo, se solicita que realicen de manera eficiente y responsable las labores encomendadas bajo su cargo. Razón de lo anterior se traslada los hallazgos realizados en la auditoría por la Contraloría General de Cuentas -CGC- en el ciclo lectivo 2020 siendo las siguientes: 1. Hallazgo No. 2 Incumplimiento a cláusula de convenios. 1.1 Recomendaciones: Realizar las Evaluaciones de Desempeño al personal contratado por las municipalidades y cumplir en su totalidad los compromisos adquiridos a través</p>



## RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	ACCIONES REALIZADAS
		<p>del Convenio de Cooperación Institucional. 3. Acciones Legales: Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, ley Orgánica de la Contraloría General de cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4. 4. Adjunto encontrarán Informe de la Contraloría General de Cuentas donde indica de las sanciones realizadas a los profesionales descritos. De lo anterior se solicita que en presente ciclo escolar 2021, se les solicita resolver su situación. 6. Se Ajusta documento de soporte enviado por CGC...".</p> <p><b>Conclusión:</b> Se evidencia que el Director en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez y Jefe del Departamento Técnico Pedagógico, giraron instrucciones a los Supervisores Educativos y Coordinadores Técnicos Administrativos para que en coordinación con Directores de centros educativos públicos que tengan asignados docentes municipales por virtud de un convenio interinstitucional con municipalidades realizar las evaluaciones de desempeño y cumplir con la totalidad de los compromisos adquiridos a través de los referidos convenios.</p> <p>Sin embargo, no se obtuvo pruebas pertinentes de parte de la DIEDUC de Suchitepéquez, que haga constar y se compruebe si se realizaron o no las Evaluaciones de Desempeño al personal contratado por las municipalidades y cumplir en su totalidad los compromisos adquiridos a través del Convenio de Cooperación Interinstitucional.</p> <p>Por tal razón la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas del Hallazgo: Incumplimiento a cláusula de convenios queda en proceso, y será a futuro que se compruebe su cumplimiento.</p>
4	<p><b>Hallazgo No. 3</b> <b>Incumplimiento de la normativa legal</b></p> <p><b>Condición</b> En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 310 Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, renglón presupuestario 431, Transferencias a Instituciones de Enseñanza, según muestra de auditoría se evaluó la documentación que respalda la continuidad de subvenciones, determinándose que se aprobó la continuidad de Subvenciones para 05 Institutos de educación por</p>	<p><b>PRIMER SEGUIMIENTO</b></p> <p>1. De conformidad con el Oficio DDES Auditoría No.53-2021 CART/tp de fecha Mazatenango, Suchitepéquez, 01 de julio de 2021, firmado por el Director en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, dirigido a Jefe del Departamento Técnico Pedagógico, indica lo siguiente: "...Con fecha 30 de junio de los comentes, este Despacho de Dirección recibió nombramiento por parte de auditoría interna, informe de los hallazgos confirmados por parte de la Contraloría General de Cuentas, como resultado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada por el periodo fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. Como resultado de esta, se formularon recomendaciones indicadas en el consolidado adjunto referente al departamento que su persona dirige, las cuales deben ser implementadas realizando las acciones necesarias para asegurar el debido cumplimiento; así como dar cumplimiento a las instrucciones indicadas a continuación para evitar sanciones posteriores por parte del ente fiscalizador. <b>HALLAZGO 3 / CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL</b> Recomendación: Se instruye a la Coordinación de la Sección de Aseguramiento de la Calidad,</p>



## RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	ACCIONES REALIZADAS
	<p>cooperativa de Enseñanza, los cuales fueron incluidos en el anteproyecto de presupuesto; sin embargo los documentos que aprueban dicha continuidad fueron emitidos y notificados a la Dirección General de Acreditación y Certificación y a la Dirección de Administración financiera fuera de tiempo establecido por la normativa legal vigente; así como las solvencias que avalan dicha continuidad.</p> <p><b>Recomendación</b> La Ministra de Educación deberá girar instrucciones al Asesor Profesional Especializado III-Planificación, quien funge como Director Departamental de Educación a.i de Suchitepéquez y éste al Asesor Profesional Especializado I-Pedagogía, con funciones de Coordinadora Sección de Aseguramiento de la Calidad; a efecto cumplir con los plazos establecidos en la normativa legal vigente en cuando a la continuidad de la asignación estatal para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.</p>	<p>cumplir con los plazos establecidos en la normativa legal vigente en cuanto a la continuidad de la asignación estatal para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza. Se adjunta informe. De las implementaciones realizadas se solicita brindar informe y documentación de respaldo el día 12 de julio de 2021, para que este despacho remita a la Dirección de Auditoría Interna...".</p> <p>2. De conformidad con el OFICIO DDES/DTP/HHHV No. 042-2021 de fecha Mazatenango, 02 de agosto de 2021, firmado por el Jefe Departamento Técnico Pedagógico a.i., dirigido al Director Departamental de Educación a.i., indica literalmente lo siguiente: "...informando de los hallazgos confirmados por parte de Contraloría General de Cuentas -CGC- como resultado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada por el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. Por lo anterior informo, 2. En relación con HALLAZGO 3 / CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA LEGAL. Se informó a través de Oficio DDES/DTP HHHV No. 041-2021 de fecha 12 de julio de 2021, informando a la Coordinación de Aseguramiento de la Calidad, para que instruya a la profesional responsable de este proceso y resuelva su situación a la brevedad posible y atender las recomendaciones establecidas por la CGC...".</p> <p>3. De conformidad con el OFICIO DDES/DTP/HHHV No. 041-2021 de fecha Mazatenango, 12 de julio de 2021, firmado por el Jefe Departamento Técnico Pedagógico a.i., dirigido a Coordinadora Sección Aseguramiento a la Calidad DIDEUC, Such., indica literalmente lo siguiente: "...Reciba un cordial y atento saludo de la Jefatura del Departamento Técnico Pedagógico de la Dirección Departamental de educación de Suchitepéquez. Sirva el presente para hacer de su conocimiento que a esta jefatura ingreso Oficio DDES auditoría No. 53-2021 CART/p, DIDAI 561297 de fecha 01 de julio de 2021, donde el despacho de dirección recibió nombramiento por parte de auditoría interna, informando de los hallazgos confirmados por parte de la Contraloría General de Cuentas. -CGC- como resultado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada por el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. Por lo anterior, como resultado de esta se formularon recomendaciones indicadas en el consolidado ajunto referente a la sección que usted dignamente dirige las cuales deben ser implementadas realizando acciones necesarias para asegurar el debido cumplimiento, así como dar cumplimiento a las instrucciones indicadas a continuación, para evitar sanciones posteriores por parte del ente fiscalizador detallándose de la siguiente manera: HALLAZGO 3 / CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES, INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL Recomendación: Se instruye a la coordinación de la sección de aseguramiento de la Calidad, cumplir con los plazos establecidos en la normativa legal vigente en cuando a la continuidad de la asignación estatal para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza. Se adjunta</p>



## RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	ACCIONES REALIZADAS
		<p>Informe, Agradecerle como siempre su atención, solicitando se instruya a la profesional a su cargo resuelva su situación a la brevedad posible y atender a las recomendaciones establecidas por la CGC, para evitar futuros hallazgos...".</p> <p><b>Conclusión:</b> Se evidencia que se giraron instrucciones por el Director en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, al Jefe del Departamento Técnico Pedagógico, y éste a su vez a Coordinadora Sección Aseguramiento a la Calidad a efecto de cumplir con los plazos establecidos en la normativa legal vigente en cuanto a la continuidad de la asignación estatal para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.</p> <p>Sin embargo, no se ha obtenido pruebas pertinentes que demuestre la documentación que respalda la continuidad de Subvenciones, así como las solvencias que avalan la continuidad a Institutos de educación por cooperativa de Enseñanza, y cumplir con los plazos establecidos en la normativa legal vigente en cuanto a la asignación estatal.</p> <p>Por tal razón la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas del Hallazgo: Incumplimiento de la normativa legal queda en proceso, y será a futuro que se compruebe su cumplimiento.</p>
5	<p><b>Hallazgo No. 4</b> <b>Incumplimiento en la entrega de informes</b></p> <p><b>Condición</b> En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 310 Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, renglón presupuestario 011, Personal permanente, el día viernes 13 de noviembre de 2020, se procedió a revisar los informes mensuales de actividades de los Supervisores Educativos y Coordinadores Técnicos Administrativos, determinándose que se incumplió con la presentación de dichos informes al Director Departamental de Educación, como se detalla a continuación (Detalle anexo)</p>	<p><b>PRIMER SEGUIMIENTO</b></p> <p>1. De conformidad con el Oficio DDES Auditoría No. 53-2021 CARTip de fecha Mazatenango, Suchitepéquez, 01 de julio de 2021, firmado por el Director en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, dirigido a Jefe del Departamento Técnico Pedagógico, indica lo siguiente: "...Con fecha 30 de junio de los corrientes, este Despacho de Dirección recibió nombramiento por parte de auditoría interna, informe de los hallazgos confirmados por parte de la Contraloría General de Cuentas, como resultado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada por el periodo fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. Como resultado de esta, se formularon recomendaciones indicadas en el consolidado adjunto referente al departamento que su persona dirige, las cuales deben ser implementadas realizando las acciones necesarias para asegurar el debido cumplimiento; así como dar cumplimiento a las instrucciones indicadas a continuación para evitar sanciones posteriores por parte del ente fiscalizador. HALLAZGO 4 / CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORMES Recomendación: Se instruye a integrantes de Franja de Supervisión de Suchitepéquez cumplir con la presentación del informe Mensual, conforme se establece la normativa legal vigente, para la oportuna toma de dediciones Detalle anexo. Se adjunta informe. De las implementaciones realizadas se solicita brindar informe y documentación de respaldo el día 12 de julio de 2021, para que este despacho remita a la Dirección de Auditoría Interna..."</p>



## RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	ACCIONES REALIZADAS
	<p><b>Recomendación</b></p> <p>El Asesor Profesional Especializado III-Planificación, quien funge como Director Departamental de Educación a.i de Suchitepéquez, debe girar instrucciones a los Supervisores Educativos; al Profesional I-Capacitación Técnico Pedagógica, con función de Coordinador Técnico y el Director Profesor Titulado con función de coordinador Técnico Administrativo, a efecto de cumplir con la presentación del informe mensual, conforme lo establece la normativa legal vigente para oportuna toma de decisiones.</p>	<p>2. De conformidad con el OFICIO DDES/DTP/HHV No. 042-2021 de fecha Mazatenango, 02 de agosto de 2021, firmado por el Jefe Departamento Técnico Pedagógico a.i., dirigido al Director Departamental de Educación a.i, indica literalmente lo siguiente: "...informando de los hallazgos confirmados por parte de Contraloría General de Cuentas -CGC- como resultado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada por el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. Por lo anterior informo, 2. En relación con HALLAZGO 4 / CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORMES. Se notificó a los Supervisores Educativos y Comisionados Temporales de Administración Educativa, sobre los hallazgos, corrigiendo el tiempo en la entrega de informes de actividades mensuales, según determina la ley...".</p> <p>3. De conformidad con el OFICIO DDER-DTP-SAPDE No. 040-2021 de fecha Mazatenango, 12 de julio de 2021, firmado por el Director en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez y por el Coordinador Sección de Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar, dirigido a MEPU comisionada Temporal de Administración Educativa Samayac, Suchitepéquez, indica literalmente lo siguiente: "...como resultado de la auditoría practicada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se formularon las recomendaciones indicadas en el consolidado adjunto, misma que deben ser implementadas por ustedes y dar cumplimiento; asimismo, se solicita que realicen de manera eficiente y responsable las labores encomendadas bajo su cargo. Razón de lo anterior se traslada los hallazgos realizados en la auditoría por la Contraloría General de Cuentas -CGC- en el ciclo lectivo 2020 siendo las siguientes: 2. Hallazgo No. 4 Incumplimiento en la entrega de informes. 2.1 Recomendaciones: Cumplir con la presentación de informe mensual, conforme lo establece la normativa legal vigente, para la oportuna toma de decisiones. 3. Acciones Legales: Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, ley Orgánica de la Contraloría General de cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4. 4. Adjunto encontrarán Informe de la Contraloría General de Cuentas donde indica de las sanciones realizadas a los profesionales descritos. De lo anterior se solicita que en presente ciclo escolar 2021, se les solicita resolver su situación. 6. Se Adjunta documento de soporte enviado por CGC...".</p> <p>4. De conformidad con el OFICIO DDER-DTP-SAPDE No. 037-2021 de fecha Mazatenango, 12 de julio de 2021, firmado por el Director en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez y por el Coordinador Sección de Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar, dirigido a Comisionado Temporal de Administración Educativa, San Miguel Panan y San Antonio, Nivel Medio Sector Privado y Oficial, indica literalmente lo siguiente: "...como resultado de la auditoría practicada del 01 de enero</p>

## RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	ACCIONES REALIZADAS
		<p>al 31 de diciembre de 2020, se formularon las recomendaciones indicadas en el consolidado adjunto, misma que deben ser implementadas por ustedes y dar cumplimiento; asimismo, se solicita que realicen de manera eficiente y responsable las labores encomendadas bajo su cargo. Razón de lo anterior se traslada los hallazgos realizados en la auditoría por la Contraloría General de Cuentas -CGC- en el ciclo lectivo 2020 siendo las siguientes: Hallazgo No. 4 Incumplimiento en la entrega de informes.</p> <p>2.1 Recomendaciones: Cumplir con la presentación de informe mensual, conforme lo establece la normativa legal vigente, para la oportuna toma de decisiones. 3. Acciones Legales: Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, ley Orgánica de la Contraloría General de cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4. 4. Adjunto encontrarán Informe de la Contraloría General de Cuentas donde indica de las sanciones realizadas a los profesionales descritos. De lo anterior se solicita que en presente ciclo escolar 2021, se les solicita resolver su situación. 6. Se Adjunta documento de soporte enviado por CGC...".</p> <p>5. De conformidad con el OFICIO DDER-DTP-SAPDE No. 042-2021 de fecha Mazatenango, 12 de julio de 2021, firmado por el Director en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez y por el Coordinador Sección de Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar, dirigido a Comisionada Temporal de Administración Educativa, San Pablo Jocopilas Suchitepéquez, indica literalmente lo siguiente: "...como resultado de la auditoría practicada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se formularon las recomendaciones indicadas en el consolidado adjunto, misma que deben ser implementadas por ustedes y dar cumplimiento; asimismo, se solicita que realicen de manera eficiente y responsable las labores encomendadas bajo su cargo. Razón de lo anterior se traslada los hallazgos realizados en la auditoría por la Contraloría General de Cuentas -CGC- en el ciclo lectivo 2020 siendo las siguientes: Hallazgo No. 4 2. Incumplimiento en la entrega de informes.</p> <p>2.1 Recomendaciones: Cumplir con la presentación de informe mensual, conforme lo establece la normativa legal vigente, para la oportuna toma de decisiones. 3. Acciones Legales: Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, ley Orgánica de la Contraloría General de cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4. 4. Adjunto encontrarán Informe de la Contraloría General de Cuentas donde indica de las sanciones realizadas a los profesionales descritos. De lo anterior se solicita que en presente ciclo escolar 2021, se les solicita resolver su situación. 6. Se Adjunta documento de soporte enviado por CGC...".</p> <p>6. De conformidad con el OFICIO DDER-DTP-SAPDE No. 045-2021 de fecha Mazatenango, 12 de julio de 2021, firmado por el Director en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez y por el Coordinador Sección de Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar, dirigido al Supervisor Educativo de Cuyotenango, indica</p>



RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	ACCIONES REALIZADAS
		<p>literalmente lo siguiente: "...como resultado de la auditoría practicada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se formularon las recomendaciones indicadas en el consolidado adjunto, misma que deben ser implementadas por ustedes y dar cumplimiento; asimismo, se solicita que realicen de manera eficiente y responsable las labores encomendadas bajo su cargo. Razón de lo anterior se traslada los hallazgos realizados en la auditoría por la Contraloría General de Cuentas -CGC- en el ciclo lectivo 2020 siendo las siguientes: Hallazgo No. 4 2. Incumplimiento en la entrega de informes. 2.1 Recomendaciones: Cumplir con la presentación de informe mensual, conforme lo establece la normativa legal vigente, para la oportuna toma de decisiones. 3. Acciones Legales: Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, ley Orgánica de la Contraloría General de cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4. 4. Adjunto encontrarán Informe de la Contraloría General de Cuentas donde indica de las sanciones realizadas a los profesionales descritos. De lo anterior se solicita que en presente ciclo escolar 2021, se les solicita resolver su situación. 6. Se Ajusta documento de soporte enviado por CGC...".</p> <p>7. De conformidad con el OFICIO DDER-DTP-SAPDE No. 047-2021 de fecha Mazatenango, 12 de julio de 2021, firmado por el Director en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez y por el Coordinador Sección de Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar, dirigido al Comisionado Temporal de Administración Educativa, Mazatenango Rural, indica literalmente lo siguiente: "...como resultado de la auditoría practicada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se formularon las recomendaciones indicadas en el consolidado adjunto, misma que deben ser implementadas por ustedes y dar cumplimiento; asimismo, se solicita que realicen de manera eficiente y responsable las labores encomendadas bajo su cargo. Razón de lo anterior se traslada los hallazgos realizados en la auditoría por la Contraloría General de Cuentas -CGC- en el ciclo lectivo 2020 siendo las siguientes: 2. Hallazgo No. 4 Incumplimiento en la entrega de informes. 2.1 Recomendaciones: Cumplir con la presentación de informe mensual, conforme lo establece la normativa legal vigente, para la oportuna toma de decisiones. 3. Acciones Legales: Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, ley Orgánica de la Contraloría General de cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4. 4. Adjunto encontrarán Informe de la Contraloría General de Cuentas donde indica de las sanciones realizadas a los profesionales descritos. De lo anterior se solicita que en presente ciclo escolar 2021, se les solicita resolver su situación. 6. Se Ajusta documento de soporte enviado por CGC...".</p> <p>8. De conformidad con el OFICIO DDER-DTP-SAPDE No. 036-2021 de fecha Mazatenango, 12 de julio de 2021, firmado por el Director en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez y por el Coordinador</p>



RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	ACCIONES REALIZADAS
		<p>Sección de Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar, dirigido al Comisionado Temporal de Administración Educativa, San Gabriel y San Lorenzo, indica literalmente lo siguiente: "...como resultado de la auditoría practicada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se formularon las recomendaciones indicadas en el consolidado adjunto, misma que deben ser implementadas por ustedes y dar cumplimiento; asimismo, se solicita que realicen de manera eficiente y responsable las labores encomendadas bajo su cargo. Razón de lo anterior se traslada los hallazgos realizados en la auditoría por la Contraloría General de Cuentas -CGC- en el ciclo lectivo 2020 siendo las siguientes:</p> <p>2. Hallazgo No. 4 Incumplimiento en la entrega de informes.                  2.1 Recomendaciones: Cumplir con la presentación de informe mensual, conforme lo establece la normativa legal vigente, para la oportuna toma de decisiones. 3. Acciones Legales: Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, ley Orgánica de la Contraloría General de cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4. 4. Adjunto encontrarán Informe de la Contraloría General de Cuentas donde indica de las sanciones realizadas a los profesionales descritos. De lo anterior se solicita que en presente ciclo escolar 2021, se les solicita resolver su situación. 6. Se Ajunta documento de soporte enviado por CGC...".</p> <p>9. De conformidad con el OFICIO DDER-DTP-SAPDE No. 035-2021 de fecha Mazatenango, 12 de julio de 2021, firmado por el Director en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Suchitupéquez y por el Coordinador Sección de Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar, dirigido al Comisionado Temporal de Administración Educativa, Santo Domingo Sur, indica literalmente lo siguiente: "...como resultado de la auditoría practicada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se formularon las recomendaciones indicadas en el consolidado adjunto, misma que deben ser implementadas por ustedes y dar cumplimiento; asimismo, se solicita que realicen de manera eficiente y responsable las labores encomendadas bajo su cargo. Razón de lo anterior se traslada los hallazgos realizados en la auditoría por la Contraloría General de Cuentas -CGC- en el ciclo lectivo 2020 siendo las siguientes:</p> <p>2. Hallazgo No. 4 Incumplimiento en la entrega de informes.                  2.1 Recomendaciones: Cumplir con la presentación de informe mensual, conforme lo establece la normativa legal vigente, para la oportuna toma de decisiones. 3. Acciones Legales: Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, ley Orgánica de la Contraloría General de cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4. 4. Adjunto encontrarán Informe de la Contraloría General de Cuentas donde indica de las sanciones realizadas a los profesionales descritos. De lo anterior se solicita que en presente ciclo escolar 2021, se les solicita resolver su situación. 6. Se Ajunta documento de soporte enviado por CGC...".</p> <p>10. De conformidad con el OFICIO DDER-DTP-SAPDE No. 043-</p>



RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	ACCIONES REALIZADAS
		<p>2021 de fecha Mazatenango, 12 de julio de 2021, firmado por el Director en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez y por el Coordinador Sección de Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar, dirigido al Comisionado Temporal de Administración Educativa, Mazatenango Sector B, indica literalmente lo siguiente: "...como resultado de la auditoría practicada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se formularon las recomendaciones indicadas en el consolidado adjunto, misma que deben ser implementadas por ustedes y dar cumplimiento; asimismo, se solicita que realicen de manera eficiente y responsable las labores encomendadas bajo su cargo. Razón de lo anterior se traslada los hallazgos realizados en la auditoría por la Contraloría General de Cuentas -CGC- en el ciclo lectivo 2020 siendo las siguientes: 2. Hallazgo No. 4 Incumplimiento en la entrega de informes. 2.1 Recomendaciones: Cumplir con la presentación de informe mensual, conforme lo establece la normativa legal vigente, para la oportuna toma de decisiones. 3. Acciones Legales: Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, ley Orgánica de la Contraloría General de cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4. 4. Adjunto encontrarán Informe de la Contraloría General de Cuentas donde indica de las sanciones realizadas a los profesionales descritos. De lo anterior se solicita que en presente ciclo escolar 2021, se les solicita resolver su situación. 6. Se Adjunta documento de soporte enviado por CGC...".</p> <p>11. De conformidad con el OFICIO DDER-DTP-SAPDE No. 044-2021 de fecha Mazatenango, 12 de julio de 2021, firmado por el Director en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez y por el Coordinador Sección de Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar, dirigido al Supervisor Educativo de Patutul, indica literalmente lo siguiente: "...como resultado de la auditoría practicada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se formularon las recomendaciones indicadas en el consolidado adjunto, misma que deben ser implementadas por ustedes y dar cumplimiento; asimismo, se solicita que realicen de manera eficiente y responsable las labores encomendadas bajo su cargo. Razón de lo anterior se traslada los hallazgos realizados en la auditoría por la Contraloría General de Cuentas -CGC- en el ciclo lectivo 2020 siendo las siguientes: 2. Hallazgo No. 4 Incumplimiento en la entrega de informes. 2.1 Recomendaciones: Cumplir con la presentación de informe mensual, conforme lo establece la normativa legal vigente, para la oportuna toma de decisiones. 3. Acciones Legales: Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, ley Orgánica de la Contraloría General de cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4. 4. Adjunto encontrarán Informe de la Contraloría General de Cuentas donde indica de las sanciones realizadas a los profesionales descritos. De lo anterior se solicita que en presente ciclo escolar 2021, se les solicita resolver su situación. 6. Se Adjunta documento de soporte enviado por CGC...".</p>



RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	ACCIONES REALIZADAS
		<p>12. De conformidad con el OFICIO DDER-DTP-SAPDE No. 046-2021 de fecha Mazatenango, 12 de julio de 2021, firmado por el Director en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez y por el Coordinador Sección de Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar, dirigido al Comisionado Temporal de Administración Educativa, Mazatenango Rural, indica literalmente lo siguiente: "...como resultado de la auditoría practicada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se formularon las recomendaciones indicadas en el consolidado adjunto, misma que deben ser implementadas por ustedes y dar cumplimiento; asimismo, se solicita que realicen de manera eficiente y responsable las labores encomendadas bajo su cargo. Razón de lo anterior se traslada los hallazgos realizados en la auditoría por la Contraloría General de Cuentas -CGC- en el ciclo lectivo 2020 siendo las siguientes: 2. Hallazgo No. 4 Incumplimiento en la entrega de informes. 2.1 Recomendaciones: Cumplir con la presentación de informe mensual, conforme lo establece la normativa legal vigente, para la oportuna toma de decisiones. 3. Acciones Legales: Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, ley Orgánica de la Contraloría General de cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4. 4. Adjunto encontrarán Informe de la Contraloría General de Cuentas donde indica de las sanciones realizadas a los profesionales descritos. De lo anterior se solicita que en presente ciclo escolar 2021, se les solicita resolver su situación. 6. Se Ajusta documento de soporte enviado por CGC...".</p> <p>13. De conformidad con el OFICIO DDER-DTP-SAPDE No. 034-2021 de fecha Mazatenango, 12 de julio de 2021, firmado por el Director en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez y por el Coordinador Sección de Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar, dirigido a Comisionado Temporal de Administración Educativa, Río Bravo Suchitepéquez, indica literalmente lo siguiente: "...como resultado de la auditoría practicada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se formularon las recomendaciones indicadas en el consolidado adjunto, misma que deben ser implementadas por ustedes y dar cumplimiento; asimismo, se solicita que realicen de manera eficiente y responsable las labores encomendadas bajo su cargo. Razón de lo anterior se traslada los hallazgos realizados en la auditoría por la Contraloría General de Cuentas -CGC- en el ciclo lectivo 2020 siendo las siguientes: 2. Hallazgo No. 4 Incumplimiento en la entrega de informes. 2.1 Recomendaciones: Cumplir con la presentación de informe mensual, conforme lo establece la normativa legal vigente, para la oportuna toma de decisiones. 3. Acciones Legales: Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, ley Orgánica de la Contraloría General de cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4. 4. Adjunto encontrarán Informe de la Contraloría General de Cuentas donde indica de las sanciones realizadas a los profesionales descritos. De</p>



RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	ACCIONES REALIZADAS
		<p>lo anterior se solicita que en presente ciclo escolar 2021, se les solicita resolver su situación. 6. Se Ajunta documento de soporte enviado por CGC...".</p> <p>14. De conformidad con el OFICIO DDER-DTP-SAPDE No. 039-2021 de fecha Mazatenango, 12 de julio de 2021, firmado por el Director en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Suchitépéquez y por el Coordinador Sección de Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar, dirigido a Comisionado Temporal de Administración Educativa, Santo Tomás la Unión, Such., indica literalmente lo siguiente: "...como resultado de la auditoría practicada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se formularon las recomendaciones indicadas en el consolidado adjunto, misma que deben ser implementadas por ustedes y dar cumplimiento; asimismo, se solicita que realicen de manera eficiente y responsable las labores encomendadas bajo su cargo. Razón de lo anterior se traslada los hallazgos realizados en la auditoría por la Contraloría General de Cuentas -CGC- en el ciclo lectivo 2020 siendo las siguientes: 2. Hallazgo No. 4 Incumplimiento en la entrega de informes. 2.1 Recomendaciones: Cumplir con la presentación de informe mensual, conforme lo establece la normativa legal vigente, para la oportuna toma de decisiones. 3. Acciones Legales: Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, ley Orgánica de la Contraloría General de cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4. 4. Adjunto encontrarán Informe de la Contraloría General de Cuentas donde indica de las sanciones realizadas a los profesionales descritos. De lo anterior se solicita que en presente ciclo escolar 2021, se les solicita resolver su situación. 6. Se Ajunta documento de soporte enviado por CGC...".</p> <p>15. De conformidad con el OFICIO DDER-DTP-SAPDE No. 038-2021 de fecha Mazatenango, 12 de julio de 2021, firmado por el Director en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Suchitépéquez y por el Coordinador Sección de Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar, dirigido a Comisionada Temporal de Administración Educativa, San Bernardino Suchitépéquez, indica literalmente lo siguiente: "...como resultado de la auditoría practicada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se formularon las recomendaciones indicadas en el consolidado adjunto, misma que deben ser implementadas por ustedes y dar cumplimiento; asimismo, se solicita que realicen de manera eficiente y responsable las labores encomendadas bajo su cargo. Razón de lo anterior se traslada los hallazgos realizados en la auditoría por la Contraloría General de Cuentas -CGC- en el ciclo lectivo 2020 siendo las siguientes: 2. Hallazgo No. 4 Incumplimiento en la entrega de informes. 2.1 Recomendaciones: Cumplir con la presentación de informe mensual, conforme lo establece la normativa legal vigente, para la oportuna toma de decisiones. 3. Acciones Legales: Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, ley Orgánica de la Contraloría General de cuentas, reformada por el Decreto</p>



## RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	ACCIONES REALIZADAS
		<p>13-2013; artículo 39, Numeral 4. 4. Adjunto encontrarán Informe de la Contraloría General de Cuentas donde indica de las sanciones realizadas a los profesionales descritos. De lo anterior se solicita que en presente ciclo escolar 2021, se les solicita resolver su situación. 6. Se Adjunta documento de soporte enviado por CGC...".</p> <p>16. De conformidad con el OFICIO DDER-DTP-SAPDE No. 038-2021 de fecha Mazatenango, 12 de julio de 2021, firmado por el Director en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez y por el Coordinador Sección de Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar, dirigido a Lic. Carlos Filemón Samayoa Madrid, Comisionado Temporal de Administración Educativa, indica literalmente lo siguiente: "...como resultado de la auditoría practicada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se formularon las recomendaciones indicadas en el consolidado adjunto, misma que deben ser implementadas por ustedes y dar cumplimiento; asimismo, se solicita que realicen de manera eficiente y responsable las labores encomendadas bajo su cargo. Razón de lo anterior se traslada los hallazgos realizados en la auditoría por la Contraloría General de Cuentas -CGC- en el ciclo lectivo 2020 siendo las siguientes: 2. Hallazgo No. 4 Incumplimiento en la entrega de informes. 2.1 Recomendaciones: Cumplir con la presentación de informe mensual, conforme lo establece la normativa legal vigente, para la oportuna toma de decisiones. 3. Acciones Legales: Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, ley Orgánica de la Contraloría General de cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4. 4. Adjunto encontrarán Informe de la Contraloría General de Cuentas donde indica de las sanciones realizadas a los profesionales descritos. De lo anterior se solicita que en presente ciclo escolar 2021, se les solicita resolver su situación. 6. Se Adjunta documento de soporte enviado por CGC...".</p> <p>17. De conformidad con el OFICIO DDER-DTP-SAPDE No. 041-2021 de fecha Mazatenango, 12 de julio de 2021, firmado por el Director en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez y por el Coordinador Sección de Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar, dirigido a Supervisora Educativa, Mazatenango Urbano, Suchitepéquez, indica literalmente lo siguiente: "...como resultado de la auditoría practicada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se formularon las recomendaciones indicadas en el consolidado adjunto, misma que deben ser implementadas por ustedes y dar cumplimiento; asimismo, se solicita que realicen de manera eficiente y responsable las labores encomendadas bajo su cargo. Razón de lo anterior se traslada los hallazgos realizados en la auditoría por la Contraloría General de Cuentas -CGC- en el ciclo lectivo 2020 siendo las siguientes: 2. Hallazgo No. 4 Incumplimiento en la entrega de informes. 2.1 Recomendaciones: Cumplir con la presentación de informe mensual, conforme lo establece la normativa legal vigente, para la oportuna toma de decisiones. 3. Acciones Legales:</p>



## RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	ACCIONES REALIZADAS
		<p>Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, ley Orgánica de la Contraloría General de cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4. 4. Adjunto encontrarán Informe de la Contraloría General de Cuentas donde indica de las sanciones realizadas a los profesionales descritos. De lo anterior se solicita que en presente ciclo escolar 2021, se les solicita resolver su situación. 6. Se Adjunta documento de soporte enviado por CGC...".</p> <p><b>Conclusión:</b> Se evidencia que el Director en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, giro instrucciones al Jefe del Departamento Técnico Pedagógico y este a su vez al Coordinador Sección de Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar, quienes instruyeron a los integrantes de Franja de Supervisión de su jurisdicción, a efecto de cumplir con la presentación del informe mensual, conforme se establece la normativa legal vigente, para la oportuna toma de dediciones</p> <p>Se determinó que a la presente fecha 09/08/2021, no se ha obtenido pruebas pertinentes que demuestre la presentación de informe mensual de parte de la franja de supervisores educativos del Departamento de Suchitepéquez.</p> <p>Por tal razón la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas del Hallazgo: Incumplimiento en la entrega de informes queda en proceso, y será a futuro que se compruebe su cumplimiento.</p>

